



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Lic. Paola R. Olivero, Presidente

Lic. Natalia R. Gallegos, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Julio 2022

284. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00076 - PLAN SI.VA.VI II – CASA N° 325 – PESCE, SABRINA DEL VALLE Y GHIGLIONE, DIEGO HECTOR.07.07.22.
285. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00189 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 172 – BARON, SEBASTIAN HORACIO.07.07.22.
286. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00365 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 244 – ALVAREZ, RODOLFO ANTONIO.07.07.22.
287. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 001394 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA 50. FORNERO - 07.07.22.
288. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00181 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 246 – GERBAUDO, LUCAS MARTIN.07.07.22.
289. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00230 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 126 – FORTUNATO, MARIA EUGENIA.07.07.22.
290. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00062 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°85 – BRUNO, ESTEBAN.07.07.22.
291. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00316 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°243 – COLLA, CARLOS ALBERTO.07.07.22.
292. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00402 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 123 – BORGATTINO, RAUL ANGEL.07.07.22.
293. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00304 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 125– BOLLATTI, CRISTIAN GUILLERMO.07.07.22.
294. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001094 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 47 – GOMEZ, FABIAN ALEJANDRO.07.07.22.
295. OBRA CORDON CUNETA BARRIO RAUL ALFONSIN-3RA ETAPA.07.07.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

296. MODIFICACIÓN ORD. N° 18-2004. DONACIÓN DE INMUEBLE A A.P.A.D.I.M.07.07.22.
297. AUTORIZACIÓN AL P.E.M A CELEBRAR CONVENIO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE OFICIOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROV. DE CÓRDOBA.07.07.22.
298. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000058 – GIACAGLIA, MONICA SANDRA Y ALLASIA, MARIANO JULIÁN.20.07.22.
299. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000136 – BAUDRACCO, MAURICIO PABLO.20.07.22.
300. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000166 – MARENGO, ADRIANA NOEMI.20.07.22.
- 301.EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000040 – FLORES, MICAELA ANAHI.20.07.22.
302. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000184 – MERITANO, MATIAS ALEJANDRO.20.07.22.
303. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000153 – BRUNO, HUGO LUIS.20.07.22.
304. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000019 – LONGO, FABIAN ANTONIO.07.07.22.
305. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000158 – ARENA, SUSANA GRACIELA.20.07.22.
306. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000168 – FERNANDEZ, DANIEL HORACIO.20.07.22.
307. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000126 – LUDUEÑA, ANA MARIA.20.07.22.
308. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR I - ADHERENTE N° 000055 – BARBERO, PABLO FABIAN Y LIENDO MARICEL DEL VALLE.20.07.22.
309. AUTORIZACIÓN CRÉDITO BANCO DE CÓRDOBA- COMPRA LUMINARIAS LED.20.07.22.
310. APROBACIÓN DEFINITIVA LOTEOPAGANI-ESCRITURACIÓN A FAVOR PROPIETARIOS.20.07.22.
311. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00098 – ASOCIACIÓN CATOLICA DE OBREROS LAS VARILLAS.27.07.22.
312. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00084 – ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS. 27.07.2022.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

313. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00128 – BELLON DIEGO SEBASTIAN 27.07.2022.
314. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00089 – BOERIS, GABRIEL ANDRES RAMON.27.07.22.
315. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00091 – BOERIS, GABRIEL ANDRES RAMON.27.07.22.
316. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00092 – BOERIS, GABRIEL ANDRES RAMON 27.07.2022.
317. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00058 – CAGNOLO, BARBARA.27.07.22.
318. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00075 – CAMPANA, GABRIELA DE LOURDES.27.07.22.
319. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00039 – CANAVESIO, GERARDO JAVIER LAS VARILLAS.27.07.22.
320. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00059 – CANTONI, ANGEL FRANCISCO JOSE .27.07.22.
321. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00003 – CAVERZASI, HUGO DAVID.27.07.22.
322. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00097 – CLUB DE ABUELOS DE LAS VARILLAS 27.07.22.
323. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00117 – DELFINO, ALICIA DEL VALLE .27.07.22.
324. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00095 – ESC. NORMAL SUPERIOR DALMACIO VELEZ SANSFIELD.27.07.22.
325. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00040 – FERRERO, JOSE LUIS.27.07.22.
326. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00123 – GHIGLIONE, PABLO DANIEL.27.07.22.
327. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00032 – GIORGIS, DAIANA BEATRIZ Y GOMEZ, VALENIN VICENTE 27.07.22.
328. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00094 – INSTITUTO DE MARIA INMACULADA.27.07.22.
329. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00093 – INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA 27.07.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

330. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00096 – I.P.E.T. N°263.27.07.22.
331. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00126 – LIRUSO, SUSANA MARÍA.27.07.22.
332. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00125 – MARITANO, VIVIANA MARIA DEL LUJAN .27.07.22.
333. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00049 – MASTRI, CECILIA PAULINA .27.07.22.
334. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00026 – MILANI, NESTOR FABIAN.27.07.22.
335. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00029 – NAVONI, FLORENCIO ANIBAL Y BERTOLA, ANALIA PAOLA.27.07.22.
336. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00029 – NAVONI, FLORENCIO ANIBAL Y BERTOLA, ANALIA PAOLA.27.07.22.
337. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00099 – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.27.07.22.
338. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00057 – PRONE, PATRICIA LEONOR.27.07.22.
339. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00035 – VAZQUEZ, MARIA DE LOURDES.27.07.22.
340. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00120 – VERCELLI, GUSTAVO DARIO.27.07.22.
341. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00050 – VERDOIA, MARIA GISELA.27.07.22.
342. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00081 – ZARATE, JULIETA 27.07.22.
343. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00127 – ZATA, GUSTAVO ENRIQUE Y CID, MARINA CECILIA.27.07.22.
344. RECTIFICACIÓN DE PPRESUPUESTO N° 2. 27.07.22.
345. OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO INDUSTRIAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO LAS VARILLAS.27.07.22.
346. AUTORIZACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MLV Y EL CECIP.27.07.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

347. ADHESIÓN A LA LEY N° 27506 - REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO. 27.07.22.
348. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00069 – AIASSA, ADRIAN EZEQUIEL. .27.07.22.
349. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00037 – AIASSA – ROSSI ARQ. ASOC. S.R.L. 27.07.22.
350. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00073 – ALESSIO, FERNANDO JUVENAL. 27.07.22.
351. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00084 – ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS .27.07.22.
352. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00090 – BOERIS, GABRIEL ANDRES RAMON .27.07.22.
353. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00010 – BOGLIONE, LUIS ALBERTO .27.07.22.
354. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00106 – BOGLIONE, LUIS ALBERTO .27.07.22.
355. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00107 – BOGLIONE, LUIS ALBERTO .27.07.22.
356. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00129 – BONIS, RUBEN DARIO .27.07.22.
357. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00086 – CARRERA, JUAN CARLOS .27.07.22.
358. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00027 – CASTAGNO, LILIANA PATRICIA .27.07.22.
359. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00064 – DABBENE, MATIAS FABIAN .27.07.22.
360. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00046 – DOVO, ANTONELLA PAOLA .27.07.22.
361. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00036 – GESPONER, RAUL ISIDORO .27.07.22.
362. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00020 – GILLI, MIGUEL ANGEL .27.07.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

363. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00066 – GOMEZ, LILIANA DEL CARMEN Y CANALIS, DARIO JUAN .27.07.22.
364. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00024 – GOSSO, ALDO PABLO .27.07.22.
365. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00067 – ITURBE, MYRIAM ROSA .27.07.22.
366. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00023 – LENCINA, DELMA CARLA .27.07.22.
367. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00062 – LETAGE, ROBERTO ARIEL .27.07.22.
368. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00011 – MAIDANA, ESTEFANIA NOELIA .27.07.22.
369. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00072 – MAPELLE, SERGIO EZEQUIEL .27.07.22.
370. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00071 – MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL .27.07.22.
371. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00053 – OGGERO, IGNACIO CARLOS .27.07.22.
372. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00076 – OLIVERO, MIRTA .27.07.22.
373. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00060 – PEREZ, MARIA DEL CARMEN .27.07.22.
374. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00101 – RAMB, CLARA MARGARITA Y VERCELLI, RICARDO ANTONIO .27.07.22.
375. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00001 – RAVIOLA, EDUARDO FRANCISCO Y CRAVERO, GRACIELA EUGENIA .27.07.22.
376. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00088 – ROMANO, IGNACIO .27.07.22.
377. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00018 – SAMPO, SABRINA SOLEDAD .27.07.22.
378. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00109 – SANCHEZ, MATIAS IGNACIO .27.07.22.
379. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00052 – TESTA, ADRIANA DEL VALLE .27.07.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

380. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00119 – TRUCONE,
MARIANO EDUARDO .27.07.22.

ORDENANZA N° 284/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la **Sra. Sabrina Del Valle Pesce, D.N.I. 31.623.860, CUIT/L 27-31623860-8**, argentina, mayor de edad, soltera, y el Sr. **Diego Héctor Ghiglione, D.N.I. 32.080.575, CUIT/L 23-32080575-9**, ambos con domicilio en Zona Rural Campo San Ramón S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTES – ADHERENTES Y BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, se designa como **Lote DOS de la MANZANA DOS**, y mide diez metros de frente sobre pasaje Panamá, por veintidós de fondo **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste con pasaje Panamá; al Nor-Este con lote tres al Sud-Este con lote trece, y al Sud-Oeste con lote uno, todos de la misma manzana y subdivisión inscripto en Planos al N°112.431. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30-06-2293981/2. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°599.211, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 01; Sección: 01; Manzana: 066; Parcela: 002”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00076** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 285/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **Sebastián Horacio Barón, D.N.I. 20.790.257, CUIT/L 20-20790257-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María de los Ángeles Ribotta, D.N.I. 20.324.127, con domicilio en calle Paraguay N°320 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por **parte de la Quinta X**, del plano de la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: cien metros de frente al Sud-Este sobre Bulevar Sarmiento, a contar desde la esquina Este de dicha quinta, por cincuenta metros de fondo, de Sud-Este a Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de **CINCO MIL METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Este, con el citado Bulevar Sarmiento; al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con resto de la Quinta X de los señores Esperidión Bacile y Arnaldo Ortega, y al Nor-Este, con la quinta Z. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0166745/6. Inscribiéndose su

dominio con relación a la MATRICULA 222.084 del Dpto. SAN JUSTO (30).
Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza.059; P002”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00189** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 788 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 286/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Rodolfo Antonio Álvarez, D.N.I. 6.449.317, CUIT/L 20-06449317-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Lucía Margarita Martini, D.N.I. 13.947.732, con domicilio en calle Guemes N°39 de la localidad de Pozo Del Molle de la Provincia de Córdoba; por una parte, como “DONANTE/BENEFICIARIO”. El donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que conforme al plano de loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo Expediente letra “V” número doscientos cinco barra cincuenta y uno, e inscripto bajo el número cinco mil seiscientos trece del Protocolo de “Planos” y número veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho del PProtocolo de “Planillas”, se designa como **LOTE OCHO** de la **MANZANA OCHENTA Y NUEVE**, ubicada en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros en sus lados Nor-Oeste y Sud-Este, por treinta y cinco metros en los del Nor-Este y Sud-Oeste, o sean **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste, con parte del lote once; al Nor-Este, con el lote nueve; al Sud-Este, con la calle Pasteur, y al Sud-Oeste, con el lote siete. Inscribiéndose su dominio con relación a la

MATRICULA 200.964 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es L36; C01; S03; M48; P016”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Rodolfo Antonio Álvarez, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00365 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 287/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Yohana Sofía Fornero, D.N.I. N° 33.512.599, C.U.I.L/T N° 27-33512599-7**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Chaco 557 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE**; por otra parte el **Sr. Horacio Daniel Maldonado, D.N.I. 27.197.055, CUIT/L20-27197055-3**, argentino, mayor de edad, casado, en adelante **BENEFICIARIO**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE NUEVE, MANZANA CIENTO VEINTIOCHO que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con la parcela 6; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con la parcela 8; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 10;**

cerrando la figura con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscribiendose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.764.495 del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 128 – P009”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001394, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o el BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 790 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 288/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Lucas Martín Gerbaudo, D.N.I. 26.923.121, CUIT/L 20-26923121-2, argentino, mayor de edad y la Sra. Luciana Mabel Ojeda, D.N.I. 30.087.435, CUIT/L 27-30087435-0, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Pasaje Isla Soledad N°645 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte, como **DONANTES/BENEFICIAARIOS**. Los donantes efectúan la donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE 114 de la MANZANA 51**: que mide y linda: al Nor-Oeste veinte metros de frente (A-B) lindando con Avenida Centenario, al Nor-Este, veintiocho metros (B-H) lindando en parte con la parcela 39 y en parte con la parcela 102, al Sud-Este mide Veinte metros (H-G) lindando con parcela 113 y al Sud-Oeste veintiocho metros (G-A) lindando en parte con la parcela 104 y en parte con la parcela 36, todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS**. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M51; Manz. Of. 51-8; P114; L114".

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Sres. Gerbaudo, Lucas Martín y Ojeda, Luciana Mabel, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00181 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 791 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 289/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. María Eugenia Fortunato, D.N.I. 29.514.259, CUIT/L N°27-29514259-1**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Ramón Ignacio Gómez, D.N.I. 23.400.854, CUIT/L 20-23400854-5**, con domicilio en calle **Malvinas N°695** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE 17 de la MANZANA 83** ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M83; Manz. Of. 83; P17; I17”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00230** conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 792 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 290/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Esteban Bruno, D.N.I. N°35.667.632, CUIT/L 20-35667.632-8**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Jerónimo Luis de Cabrera N°10** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como LOTE SEIS (06) dela MANZANA CIENTO OCHENTA Y DOS (182), con una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados (336m2.) Designación Catastral Municipal es C01; S03; M182; Manz. Of. 182; P06; L06”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00062, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 793 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 291/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Carlos Alberto Colla, D.N.I. 29.397.951, CUIT/L 20-29397951-1**, argentina, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **San Lorenzo N°628** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado dentro del inmueble designado como fracción “C”, con una superficie total de 01has; 3.708ms., 75dn2., ubicada al sur de la Ciudad de Las Varillas, las que serán destinadas a subdivisión de 25 lotes de distintas medidas a saber: 10mts. de frente por 50mts. de fondo, Anexo I de la Ordenanza Municipal No.113/06. El inmueble se encuentra individualizado como LOTE N°46, MANZANA 6-9, del llamado loteo Barbero. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M9; Manz. Of. 9; P46; L46”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00316, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 794 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 292/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sr. Raúl Ángel Borgiattino, D.N.I. 30.339.360, CUIT/L N°23-30339360-9**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Maricel Cristina Carignano, D.N.I. 24.233.681, CUIT/L 27-24233681-5**, con domicilio en calle **Nacayal N°305** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un (01) lote designado como número Ocho (08) de la Manzana número Ciento Doce (112), ubicado en el Loteo Mutual Almafuerite IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M130; Manz. Of. 130; P07; L07”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00402** conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 795/2022

DE FECHA 11/07/2022

ORDENANZA N° 293/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sr. Cristian Guillermo Bollati, D.N.I. 31.082.689, CUIT/L N°20-31082689-9**, argentina, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Medardo Álvarez Luque N°621** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo en ella clavada y plantada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y Loteo de la propiedad inscripta en la Matricula N°672.745, Cuenta N°3006.0166300-1, se designa como Lote 08 de la Manzana 18, que mide 10m. de frente por 25mts. de fondo, superficie total: 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S04; M18; Manz. Of. 18; P08; L08”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00304** conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

796

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 796 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 294/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el **Sr. Fabián Alejandro Gómez, D.N.I. 38.278.920, CUIT/L 20-38278920-3**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli N°459 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle a designar del Loteo “Mallo”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que forma parte de una mayor superficie inscripta en Dirección de Rentas de Córdoba, cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno en esquina ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE 126 de la Manzana 132**, Superficie 356,40m2. Aproximados, sujeto a ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P126; L126”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de

adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001094, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 797/2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ORDENANZA N° 295/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra de **cordón cuneta en el BARRIO RAÚL ALFONSÍN- 3RA ETAPA**, en un todo de acuerdo al plano, presupuesto y memoria descriptiva de la obra, que forma parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

Artículo 2º: DISPÓNESE que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos según el plano referido en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras a proceder al pago de la misma.

Artículo 3º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma en relación a la respectiva obra. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la

totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 4º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18 o 36 cuotas según corresponda a la situación del inmueble, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 5º: El precio oficial de la obra se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.297,57), por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada, incluyendo dentro de este valor los badenes (Pasos de Agua) y esquinas en los términos que se expresan en los Anexos. Los importes precitados serán actualizados conforme al Índice de Precios de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, mediante Decretos mensuales que establecerán los ajustes al costo de cada obra cuando lo estime necesario por las variaciones de costos.

Artículo 6º: La contribución de mejoras de “Cordón Cuneta de Hormigón Simple” podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas

sin interés al valor del certificado final c) En hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° in fine. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 36 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 7°: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 8°: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a las partidas presupuestaria 1.01.05.04.30 OBRA CORDON CUNETA BARRIO ALFONSIN y los gastos para la ejecución de la misma serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 Obra: Pavimentado de Calles. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, podrá afectarse del total recaudado y con destino al pago de la mano de obra, el porcentaje que represente este concepto dentro del costo total, en los términos que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 9°: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19°, inc. 1°, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo

de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10º: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la presente obra, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11º: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

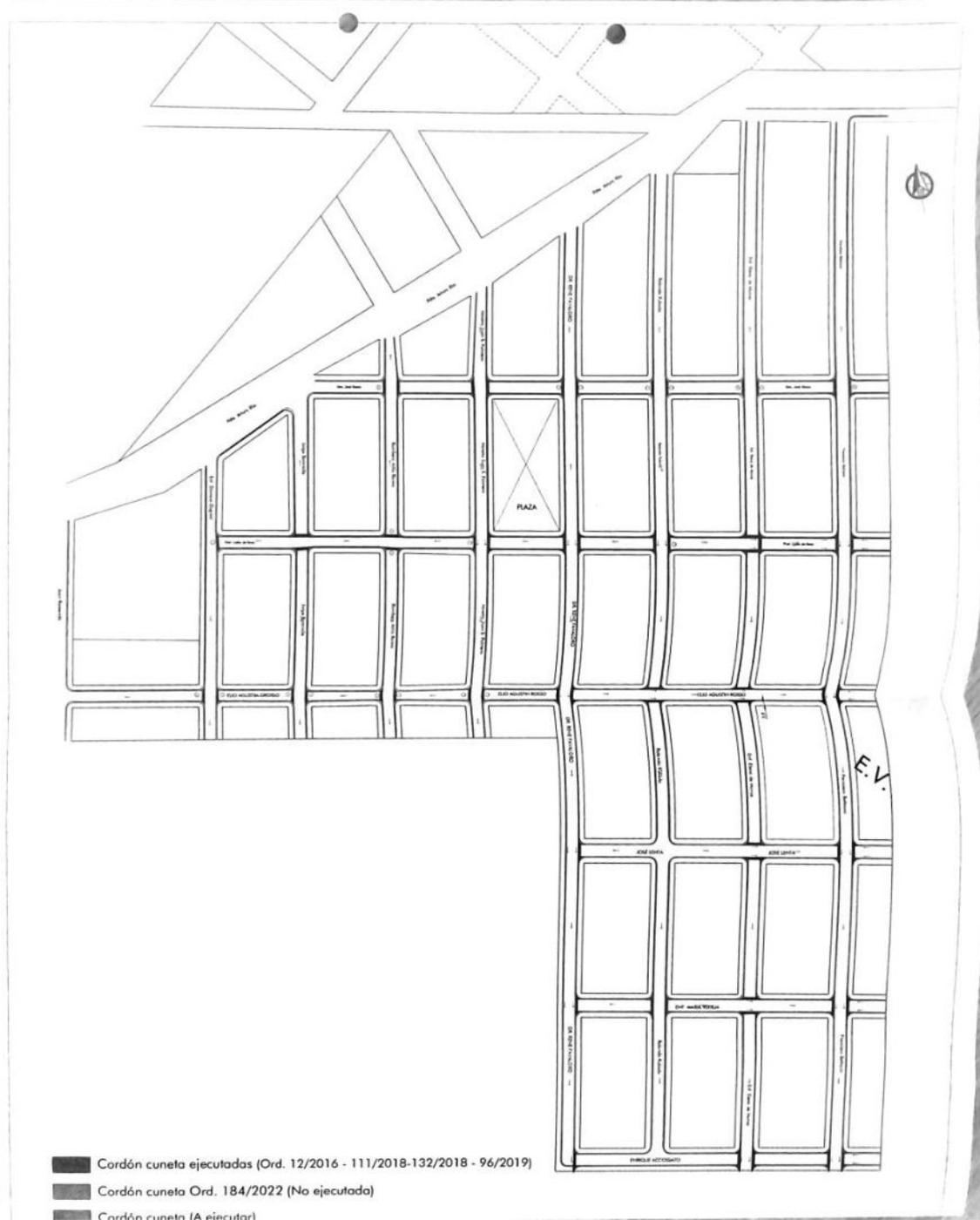
Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 798 /2022

DE FECHA 11/ 07 /2022



- Cordón cuneta ejecutadas (Ord. 12/2016 - 111/2018-132/2018 - 96/2019)
- Cordón cuneta Ord. 184/2022 (No ejecutada)
- Cordón cuneta (A ejecutar)



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

Por otra parte, los altos niveles de precipitación ocurridos en los últimos tiempos produjeron un exceso de circulación de agua pluvial sobre las calzadas estabilizadas generando en consecuencia pérdida de material de rodamiento como es la arena y caliza estabilizada.

Las áreas descriptas se encuentran en los extremos de nuestra área urbana y en sectores de enlace de obras de infraestructura pre-existentes.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura por administración municipal se describe a continuación la obra a realizar.

CORDON CUNETA

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor de la base correspondiente al cordón cuneta.

Se computa una longitud total 4379.40 ml.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo pata de cabra y placa vibrante para así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes del lateral del cordón cuneta. Dicha tarea se realizará con personal perteneciente al municipio.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

Se colocarán barras de acero para la vinculación entre la base y el cordón.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.

Se colocarán los moldes para la ejecución del cordón sobre la base ya fraguada y se completarán con hormigón realizando el vibrado correspondiente.

Una vez terminado el cordón se procederá al mejorado de la calle con grancilla, y a los 2 meses aproximadamente con material tipo 0.20.

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar el cordón cuneta de las siguientes calles:

Obra: CORDON CUNETAS

B° ALFONSIN- 3° ETAPA

4379.40 ml de Cordón cuneta – 22 Pasos de agua (110 m3 de Hormigón)

- Juan Roasenda (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), un lateral.
- Elio Agustín Grosso (entre Juan Roasenda y Rene Favalaro), ambos laterales.
- Enfermero Dionisio Dugoni (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), ambos laterales.
- José Baravalle (entre Elio Agustín Grosso y Limite Loteo), ambos laterales.
- Bombero Atilio Ronco (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), ambos laterales.
- Min. Juan S. Palmero (entre Prof. María Lydia de Rozo y Limite Loteo; y tramo entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Elio Agustín Grosso) ambos laterales.
- Dr. René Favalaro entre (Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Senador José Basso)
- Rolando Rubiolo (Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Prof. María Lydia de Rozo)
- Enfermera Elena de Murúa (Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Prof. María Lydia de Rozo)
- Senador José Basso (entre Jorge Baravalle y Min. Juan S Palmero y tramo entre Dr. René Favalaro y Francisco Beltrami)

LAS VARILLAS, 22 de Junio de 2022

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

Obra: CORDON CUNETA

B° ALFONSIN - 3° ETAPA

4379.40 ml de Cordón cuneta – 22 Pasos de agua (110 m3 de Hormigón)

- Juan Roasenda (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), un lateral.
- Elio Agustín Grosso (entre Juan Roasenda y Rene Favalaro), ambos laterales.
- Enfermero Dionisio Dugoni (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), ambos laterales.
- José Baravalle (entre Elio Agustín Grosso y Limite Loteo), ambos laterales.
- Bombero Atilio Ronco (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Limite Loteo), ambos laterales.
- Min. Juan S. Palmero (entre Prof. María Lydia de Rozo y Limite Loteo; y tramo entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Sen. José Basso) ambos laterales.
- Dr. René Favalaro (entre Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Senador José Basso)
- Rolando Rubiolo (Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Prof. María Lydia de Rozo)
- Enfermera Elena de Murúa (Av. Circunvalación Pte. Arturo Illia y Prof. María Lydia de Rozo)
- Senador José Basso (entre Jorge Baravalle y Min. Juan S Palmero y tramo entre Dr. René Favalaro y Francisco Beltrami)

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles, acceso a la ciudad y calidad de vida de los vecinos. El objetivo es ejecutar **4379.40 metros lineales de cordón cuneta- 22 Pasos de agua (110 m3. de hormigón).**

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas



ORDENANZA N° 296/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 18/2004, que quedará redactado de la siguiente forma: “Dispóngase la donación del inmueble designado como Lote de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 1 de la manzana 51, que mide 12,50 ms. de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por 18 ms. de fondo y frente al Nor-Este sobre calle Córdoba, lindando: al Nor-Oeste y Nor-Este con espacio destinado a futura calle pública,, al Nor-Este con calle Córdoba, al Sur-Oeste con lote 81 y al Sur-este con parcela 2 de Atilio Fortunato Ronco, lo que hace una superficie total de 225 mts. cdos., inscripto por ante el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 675.289. Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Ped. 06, Pblo. 36, Circ. 02, Sec. 01, Mza. 051, Parc. 001 – Cuenta DGR: 3006-2511225-1, a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL “APADIM LAS VARILLAS”, CUIT 30-59320092-9, inscripto en Inspección de Personas Jurídicas conforme Resolución N° 045 del Año 1979, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 764 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, con el cargo de que se construya y funcione en el mismo la sede social de la donataria.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 799/2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

OBSERVACIÓN EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN.

Que, el trámite de inscripción del inmueble DONADO a la asociación civil APADIM LAS VARILLAS, ha sido **OBSERVADO**.

Que, el Registro General de la Provincia, solicita: **"ORDENANZA RATIFICANDO LA N° 18/2004 DE FECHA 19/5/2004 - DECRETO 431/2004 26/05/2004, toda vez que debe describirse el inmueble objeto de la donación."**

Que, a esos fines INFORMO los datos correspondientes.

H. CONCEJO DELIBERANTE:

Que la Ordenanza N° 18/2004, dispone la Donación del inmueble designado como Lote 1 C.2, S.1, M.4, superficie 225 ms. cdos. a favor de la asociación civil APADIM LAS VARILLAS.

Que atento lo normado por el Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción por ante dicho organismo, resulta necesario que las designaciones Catastrales y datos Dominiales por los que se identifican a los respectivos inmuebles, sean más completos;

Que por lo expresado en el párrafo anterior, corresponde modificar el Art. 1º de la citada Ordenanza, a los fines de cumplimentar las observaciones efectuadas por el Registro General de la Provincia, específicamente a dar cumplimiento con el principio de especialidad en cuanto al inmueble (descripción minuciosa del mismo) en decreto y ordenanza, se deja constancia de lo siguiente:

- Lote de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 1 de la manzana 51, que mide 12,50 ms. de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por 18 ms. de fondo y frente al Nor-Este sobre calle Córdoba, lindando: al Nor-Oeste y Nor-Este con espacio destinado a futura calle pública,, al Nor-Este con calle Córdoba, al Sur-Oeste con lote 81 y al Sur-este con parcela 2 de Atilio Fortunato Ronco, lo que hace una superficie total de 225 mts. cdos., inscripto por ante el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 675.289. Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Ped. 06, Pblo. 36, Circ. 02, Sec. 01,Mza. 051, Parc. 001 – Cuenta DGR: 3006-2511225-1

- ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL "APADIM LAS VARILLAS" CUIT 30-59320092-9, Inscripto en Inspección de Personas Jurídicas conforme Resolución N° 045 del Año 1979, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 764 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba.

ATTE. GLORIA LUQUE.-

Registro de la Propiedad

Nombre:
Luzma Gloria Irujo Del Valle

Mesa. Solicitad:
20220305929

DNI:
6663428

CUT:
2716634287

nº Balcon:
2022030594

Medida:
909 - 133678 / 2022

Fecha de Emisión:
07/06/2022 11:28:11 AM

1-MATRICULA: 675289



A1

PROVINCIA DE CORDOBA
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

a) Titulares sobre el Dominio	Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
ALTA				

Fecha: 18/10/2017
Registró:
Verificó:

ORDENANZA N° 297/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Adhesión al Servicio de Oficios Judiciales Electrónicos entre la Municipalidad de Las Varillas y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, en los términos del Acuerdo Reglamentario n° 1494, Serie A del Tribunal Superior de Justicia de la Prov. De Córdoba, de fecha 21/05/2018, que como Anexo I se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 800 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO. - SERIE “A” – En la ciudad de Córdoba, a veintiún días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Doctora **Aída Lucia Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO, María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Dr. **Alejandro Oscar MOYANO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y

ACORDARON: Y VISTO: Los convenios marcos de colaboración tecnológicos firmados por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Policía de la Provincia de Córdoba, dependencias del Ministerio de Finanzas de la Provincia (Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro), Banco de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Gobierno de la Provincia –Policía de la Provincia de Córdoba- y Registro Nacional de Reincidencias por medios electrónicos. **Y CONSIDERANDO: I)** Que los referidos convenios tienen como

objeto principal la complementación de recursos a los fines de la modernización del sistema de justicia en cuanto al uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación para: mejorar el acceso a la justicia; forjar un acercamiento con la comunidad a través de la disponibilidad de la información legal; facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas; y, en general, mejorar la organización del trabajo y productividad de los tribunales, entre otros. **II)** Que a partir de estos convenios es posible implementar de manera generalizada y paulatina, medios electrónicos para las comunicaciones que deban efectuarse en el marco de un proceso judicial. **III)** Que la Sub Area de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, del Area de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ha diseñado y construido un portal para Oficios Judiciales Electrónicos al que podrán acceder los distintos organismos que adhieran a este servicio, a fin de receptor los oficios que le hayan sido dirigidos y del mismo modo responder los requerimientos que se le formulen. Este Portal de eOficios Judiciales, ha sido diseñado para permitir la registración de las respuestas que se les requieran a los distintos organismos, completando de esta manera la tramitación de los oficios de forma segura, ágil y completamente digital. **IV)** Que la implementación del oficio judicial electrónico, importará un significativo ahorro, no solo en los recursos materiales, sino fundamentalmente en los tiempos administrativos y judiciales que impactarán en forma directa en una mejora del servicio de justicia. **V)** Que, en esta línea, los organismos referenciados precedentemente han adaptado sus procedimientos a los efectos de que los requerimientos judiciales que se realicen, se

generen y respondan en su totalidad por medios electrónicos. A tal fin, a cada organismo que haya suscripto al nuevo servicio, le serán entregadas credenciales de acceso de uso exclusivo (usuario y contraseña) con las cuales acceder al servicio de tramitación electrónica de oficios desde el sitio oficial del Poder Judicial en Internet, servicios extranet.

VI) Que en este sentido, corresponde hacer saber a los Tribunales de la Provincia que la funcionalidad antes detallada se encuentra disponible a la fecha para su utilización, conforme a la modalidad que se describe en el Anexo I que integra el presente; y que a desde el día 11 de junio del corriente año, los oficios judiciales ante los organismos que ya han adherido al nuevo servicio de tramitación, deberán canalizarse indefectiblemente con la nueva metodología; limitando el uso del papel exclusivamente a casos excepcionales en los que resulte materialmente imposible debido al tamaño de archivo digitalizado de respuesta (más de 2GB) o por tratarse de documentos originales que no puedan ser digitalizados.

Asimismo, recuérdese que se encuentra plenamente operativa el Acuerdo Reglamentario N° 305, Serie "A", de fecha 19/06/2001, que establece las comunicaciones electrónicas entre los diversos organismos que integran el Poder Judicial de la Provincia. **VI)** Que, corresponde tomar razón de los instructivos elaborados por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. **VII)** Que, por último y con la finalidad de cumplir con el objetivo de modernizar el sistema judicial y seguir ampliando el uso de este tipo de comunicación, invitase a otros organismos públicos y privados a adherir a esta modalidad de comunicación electrónica, formalizando dicha adhesión mediante comunicación formal a este TSJ a través del formulario que como Anexo II, se incorpora al presente Acuerdo.

VIII) Por ello, de conformidad a atribuciones delegadas a este Tribunal Superior de Justicia por el art. 166, inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y lo dispuesto en el art. 12, inc. 1° y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **RESUELVE: Art. 1:** Comunicar a los Tribunales de la Provincia que a

la fecha se encuentra disponible en el sistema SAC Multifuero la posibilidad de generar los oficios dirigidos a Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba, Policía de la Provincia de Córdoba, dependencias del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba (Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro), Banco de la Provincia de Córdoba y Registro Nacional de Reincidencias por medios electrónicos. **Art. 2:** Disponer que a partir del día 11 de junio del año 2018, las dependencias judiciales deberán canalizar dichos requerimientos exclusivamente por los medios electrónicos referidos en el artículo que antecede, cuya modalidad de utilización se describe en el Anexo I que se encuentra integrado al presente, limitando el uso del papel exclusivamente a casos excepcionales en los que resulte materialmente imposible debido al tamaño de archivo digitalizado de respuesta (más de 2GB) o por tratarse de documentos originales que no puedan ser digitalizados. **Art. 3:** Facultar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para que en el futuro, luego de realizadas las adecuaciones necesarias a los sistemas, comunique a todas las dependencias judiciales a medida que nuevos organismos externos se adhieran al nuevo modo de tramitación de oficios, a fin de que procedan del modo previsto en el Art. 2. **Art. 4:** Invitar a los demás Poderes de la Provincia, Municipalidades y demás organismos públicos y privados a adherirse a esta modalidad de comunicación electrónica, debiendo formalizar su adhesión conforme al Anexo II que se incorpora al presente y difundir la utilización del oficio judicial electrónico, haciéndoles conocer las condiciones de uso del servicio que figuran como Anexo III en el presente Acuerdo. Dra. AIDA L. TARDITTI

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. ALEJANDRO OSCAR MOYANO
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA
Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Art. 5: COMUNÍQUESE. Publíquese en la página WEB y en el Portal de Aplicaciones de este Poder Judicial. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG.-

(Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1494 Serie “A” de fecha 21/05/2018). **ANEXO I – INSTRUCTIVOS**

– SAC MF – Generación de eOficios – EXTRANET-OFICIOS WEB – Recepción y respuesta de oficios judiciales **ANEXO II - FORMULARIO DE ADHESION**

Organismo: Persona encargada del servicio dentro del organismo (designará a personas autorizadas): Mail de notificación de cuestiones referidas al servicio: Tipificación de oficios dirigidos al organismo: Persona/s autorizadas dentro del organismo para recibir y responder oficios: Nombre, Apellido, CUIT/CUIL **ANEXO III – Condiciones de uso para el servicio de oficios judiciales electrónicos**

* El Poder Judicial publica el servicio denominado “e-Oficios Judiciales”, a los organismos que suscriban su adhesión, con las prestaciones abajo descriptas. * Los organismos externos, se comprometen a hacer un uso razonable del servicio publicado con fines de consulta y respuesta unitaria de oficios y al resguardo de los usuarios y contraseñas que se les otorgan para su uso exclusivo, como también a informar al Poder Judicial en caso que se produzcan reemplazos en las personas responsables del uso del servicio. * Los usuarios creados a pedido del organismo, estarán habilitados para su ingreso a la Extranet del Poder Judicial, para consultar y responder todos los oficios que hubieran sido generados a través del sistema Sac Multifuero, como así también modificar las contraseñas si consideran que pudieron estar expuestas o si alguien más pudiera haberlas obtenido. * En el caso que un usuario excediera el límite de intentos fallidos de logueo, podrá ser bloqueado. El desbloqueo del usuario requerirá un proceso administrativo ante la Secretaria de la Administración General del TSJ. * Por cuestiones de seguridad, el reiterado bloqueo del usuario podrá ser causante de un bloqueo definitivo. * El Poder Judicial ofrece el funcionamiento del servicio durante los días hábiles, desde las 8hs hasta las 14 hs. Entiéndase por días hábiles para el Poder Judicial de Córdoba Capital. * En caso de tareas de mantenimiento, actualización, o "troubleshooting" del mismo, el PODER JUDICIAL los realizará fuera de los horarios hábiles, salvo que por cuestiones de urgencia o disponibilidad del servicio no sea posible, se intentará notificar previamente esta situación. * El soporte sobre el servicio, el cual incluye "caídas" inesperadas del mismo, se brindará durante el horario regular del PODER JUDICIAL, a saber: días hábiles, desde las 8hs hasta las 14hs. * Cualquier incapacidad de consumo del servicio, por inconvenientes en el servicio mismo o en los servidores del PODER JUDICIAL, fuera del horario de soporte ya establecido, será respondida el siguiente día y hora hábil. **ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE. - SERIE “A”** – En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Doctora **Aída Lucia Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Dr. **Alejandro Oscar MOYANO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:** **Y VISTO:** Que por Acuerdo Reglamentario N° 1494 Serie “A” de fecha 21/05/2018, este Tribunal Superior dispuso: “Comunicar a los Tribunales de la Provincia que a la fecha se encuentra disponible en el sistema SAC Multifuero la posibilidad de generar los oficios dirigidos a Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba, Policía de la Provincia de Córdoba, dependencias del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba (Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro), Banco de la Provincia de Córdoba y Registro Nacional de Reincidencias por medios electrónicos.

Y CONSIDERANDO: D) Que al implementarse el referido Acuerdo Reglamentario, se estableció en su Art. 2 que: “... las Dependencias Judiciales deberán canalizar los requerimientos exclusivamente por los medios electrónicos referidos en el artículo que antecede, cuya modalidad de utilización se describe en el Anexo I que se encuentra integrado al presente, limitando el uso de papel exclusivamente a casos excepcionales en los que resulta materialmente imposible debido al tamaño de archivo digitalizado de respuesta (más de 2GB) o por tratarse de documentos originales que no pueden ser digitalizados”.

II) Conforme a ello, se advierte que se ha deslizado un error material, toda vez que se estableció que el uso de papel es exclusivamente en casos excepcionales, en los que resulte materialmente imposible debido al tamaño de archivo digitalizado de respuesta (más de 2 GB), cuando en realidad debió decir (más de 20 MB) o por tratarse de documentos originales que no puedan ser digitalizados”.

III) Atento a ello, resulta necesario subsanar dicho error material, con el objeto de continuar con esta modalidad de comunicación electrónica, implementada oportunamente, debiéndose rectificar el art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1494 Serie “A” de fecha 21 de Mayo del año 2018.

IV) Por ello, de conformidad a atribuciones delegadas a este Tribunal Superior de Justicia por el art. 166, inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y lo dispuesto en el art. 12, inc. 1° y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE: Art. 1: Rectificar el Art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1494 Serie “A” de fecha 21 de Mayo de 2018, el quedará redactado de la siguiente forma: “Disponer que a partir del día 11 de junio del año 2018, las dependencias judiciales deberán canalizar dichos requerimientos exclusivamente por los medios electrónicos referidos en el artículo que antecede, cuya modalidad de utilización se describe en el Anexo I que se encuentra integrado al presente, limitando el uso del papel exclusivamente a casos excepcionales en los que resulte materialmente imposible debido al tamaño de archivo digitalizado de respuesta (**más de 20 MB**) o por tratarse de documentos originales que no puedan ser digitalizados”.

Art. 2: COMUNÍQUESE. Publíquese en la página WEB y en el Portal de Aplicaciones de este Poder Judicial.

Dra. AIDA L. TARDITTI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. ALEJANDRO OSCAR MOYANO
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA
Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1514, Serie “A” de fecha 27/08/2018).

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG.-

ANEXO I – INSTRUCTIVOS

– SAC MF – Generación de eOficios

– EXTRANET-OFICIOS WEB – Recepción y respuesta de oficios judiciales

ANEXO II - FORMULARIO DE ADHESION

Organismo:

Persona encargada del servicio dentro del organismo (designará a personas autorizadas):

Mail de notificación de cuestiones referidas al servicio:

Tipificación de oficios dirigidos al organismo:

Persona/s autorizadas dentro del organismo para recibir y responder oficios:

Nombre, Apellido, CUIT/CUIL

ANEXO III – Condiciones de uso para el servicio de oficios judiciales electrónicos

* El Poder Judicial publica el servicio denominado “e-Oficios Judiciales”, a los organismos que suscriban su adhesión, con las prestaciones abajo descriptas.

* Los organismos externos, se comprometen a hacer un uso razonable del servicio publicado con fines de consulta y respuesta unitaria de oficios y al resguardo de los usuarios y contraseñas que se les otorgan para su uso exclusivo, como también a informar al Poder Judicial en caso que se produzcan reemplazos en las personas responsables del uso del servicio.

* Los usuarios creados a pedido del organismo, estarán habilitados para su ingreso a la Extranet del Poder Judicial, para consultar y responder todos los oficios que hubieran sido generados a través del sistema Sac Multifuero, como así también modificar las

contraseñas si consideran que pudieron estar expuestas o si alguien más pudiera haberlas obtenido.

* En el caso que un usuario excediera el límite de intentos fallidos de logueo, podrá ser bloqueado. El desbloqueo del usuario requerirá un proceso administrativo ante la Secretaria de la Administración General del TSJ.

* Por cuestiones de seguridad, el reiterado bloqueo del usuario podrá ser causante de un bloqueo definitivo.

* El Poder Judicial ofrece el funcionamiento del servicio durante los días hábiles, desde las 8hs hasta las 14 hs. Entiéndase por días hábiles para el Poder Judicial de Córdoba Capital.

* En caso de tareas de mantenimiento, actualización, o "troubleshooting" del mismo, el PODER JUDICIAL los realizará fuera de los horarios hábiles, salvo que por cuestiones de urgencia o disponibilidad del servicio no sea posible, se intentará notificar previamente esta situación.

* El soporte sobre el servicio, el cual incluye "caídas" inesperadas del mismo, se brindará durante el horario regular del PODER JUDICIAL, a saber: días hábiles, desde las 8hs hasta las 14hs.

* Cualquier incapacidad de consumo del servicio, por inconvenientes en el servicio mismo o en los servidores del PODER JUDICIAL, fuera del horario de soporte ya establecido, será respondida el siguiente día y hora hábil.

ORDENANZA N° 298/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00058, Sra. Giacaglia, Mónica Sandra, D.N.I. 23.092.361, CUIT/L 27-23092361-8 y Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. 21.757.761, CUIT/L 20-21757761-7 en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno N°22 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P22 L22”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°158/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 857 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 299/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00136, Sr. Mauricio Pablo Baudracco, D.N.I.22.516.446, CUIT/L 20-22516446-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expediente 0033-18653/88, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al número ciento tres mil ochocientos, planilla ciento veintiséis mil trescientos sesenta y cinco – trescientos sesenta y seis, se designa y describe así: LOTE TRECE, que mide: doce metros de frente al Nor-Oeste, sobre cale pública, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle publica; al Nor-Este, con de Carlos Antonio Baldi; al Sud-Este, con parte del lote dieciséis; y al Sud-Oeste, lote catorce, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°1.090.728 y cuya designación catastral es la siguiente C01; S03; M76; Manz. Of. QTA. Q; P3;

L13.”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 23.11.2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 858 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 300/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00166, Sra. Adriana Noemí Marengo, D.N.I. 13.426.478, CUIT/L 27-13426478-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE VEINTICINCO de la Manzana CUARENTA Y DOS, que mide: 10m. de frente por 22m. de fondo, lo que hace una superficie total de 220m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M42; Manz. Of. QTA.18; P25; L25", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°159/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 859 /2022

DE FECHA 12/ 07 /2022

ORDENANZA N° 301/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00040, Sra. Micaela Anahí Flores, D.N.I.37.874.895, CUIT/L 27-37874895-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío del denominado loteo Soldano, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Elena de Murúa por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03M58 Manz. Of.58 P09 L09”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°297/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 860 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 302/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00184, Sr. Matías Alejandro Meritano, D.N.I. 30.327.020, CUIT/L 20-30327020-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno ubicado en el denominado loteo Pagani denominado Lote 16 de la Manzana 131, que mide 10,48m. de frente sobre calle Agustín Tosco por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 314,40m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M131 Manz. Of. 131 P16 L16”, de acuerdo a lo establecida mediante Ordenanza Municipal N°12/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

861 /20

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 303/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00153, Sr. Hugo Luis Bruno, D.N.I.35.044.867, CUIT/L 20-35044867-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote 18 de la manzana 114 ubicado en calle L. N. Alem de la Ciudad de Las Varillas, con 11,50m. de frente por 40m. de fondo, cuya superficie asciende a 460m2. Cuya Nomenclatura Catastral es C01; S01; M114; Mza. Of. 114; P18", de acuerdo a lo establecido mediante contrato de cesión de derechos y obligaciones suscripto entre las partes de fecha 01.04.2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 304/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°189/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00019, Sr. Fabián Antonio Longo, D.N.I.20.391.415, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado “Laguna de La Vaca”, Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Unión y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat.1260), Expte.0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como **LOTE CINCUENTA Y CUATRO** de la **MANZANA CINCUENTA Y UNO**, que mide: doce metros de frente sobre calle Avda. Centenario, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS**”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compraventa celebrado entre las partes con fecha 29.08.2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 863 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 305/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00158, Sra. Susana Graciela Arena, D.N.I. 10.173.472**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Tristán Gonzalo Álvarez, D.N.I. 31.053.963** y de la **Sra. Stefanie Gainsborg Urioste, D.N.I. 33.737.291**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa como LOTE CATORCE de la MANZANA LETRA F18 y mide: once metros setenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros setenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos ochenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote quince; Nor-Este, lote cinco; y al Sud-Este, con lote diez, once, doce y trece. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula Nº242.914”, de acuerdo a la documentación existente en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 864 /2022

DE FECHA 22 / 07/2022

ORDENANZA N° 306/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00168, Sr. Daniel Horacio Fernández, D.N.I. 31.623.750, CUIT/L 23-31623750-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N°112.431, se designa y describe así: LOTE UNO DE LA MANZANA DOS, que mide 10m. de frente sobre calle Intendente Simón A. Pignata, ex Pasaje Panamá, por 22m. de fondo lo que hace una superficie de 220m²., y linda al NO con calle Intendente Simón A. Pignatta, ex Pasaje Panamá, NE con lote 2 de la misma manzana y subdivisión; al SE con lote 11 y al SO con calle Naciones Unidas. Cuya Designación Catastral es C01; S01; M66; Mza. Oficial 2; L01”, de acuerdo a lo establecido mediante cesión de boleto privado de compraventa de inmueble celebrado entre las partes con fecha 03.10.2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 865 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 307/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00126, Sra. Ana María Ludueña, D.N.I.16.005.635, CUIT/L 27-16005635-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno lote 33 de la manzana oficial 16 que mide 10 m de frente sobre calle Chaco por 40 m de fondo sobre calle Alte. Brown, totalizando una superficie de 400m²”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°28/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 308/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00055, Sr. Pablo Fabián Barbero, D.N.I. 21.693.488, CUIT/L 20-21693488-2 y Sra. Maricel Del Valle Liendo, D.N.I. 24.211.889, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “designa como lote 13 de la manzana 87, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros, con sesenta centímetros de fondo totalizando una superficie de 340,40 m2 y linda, al Sud-Oeste con la citada calle pública, al Nor-Oeste con lotes 14 y 15 y frente del lote 16; al Nor-Este con lote tres, al Sud Este con lote 12; todos de su misma subdivisión. Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- N° de cuenta en Dirección General de Rentas N° 30-06-2512639/1 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S02 M087 P013.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 861.882”, de acuerdo a la documentación existente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 867 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 309/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) conforme las siguientes características: Línea ECO, en hasta Cuarenta y Ocho (48) Meses de Plazo, Amortizables en Cuotas Mensuales y Consecutivas, a una TNA del 41% Fija en Pesos y/o la que en el futuro establezca la entidad financiera para esta línea de crédito, comisiones y gastos administrativos de la operación, cuyos fondos se destinarán a financiar el 100% de la compra de: 85 luminarias Road Force Basic 134W 20510LM 40K Philip a la empresa Electro Alem Sociedad Colectiva, 39 Farola Trial Pro 150 Bael y 300 Luminarias AOPO 150W Garden Pro Bael, a la empresa Peusso S.A., todo ello de acuerdo a los presupuestos y proformas que como anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1° de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Las Varillas para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 3°: DISPONGASE la constitución de una comisión de compra y seguimiento del crédito que estará formada por un concejal del bloque de la

mayoría, uno por la minoría, el intendente Municipal, la Sec. de Economía y Hacienda y el Asesor Letrado Municipal.

Artículo 4º: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 869 /2022

DE FECHA 22 / 07/2022

INFORME AHORRO DE CONSUMO

300 Lámparas Leaero 150 Led

85 Multiled 120W

35 konic de Plaza

Las **luminarias** de Tecnología **LED** son extremadamente eficientes y permiten **ahorros** de entre 40 y 50% respecto a las convencionales lámparas incandescentes y de sodio.

Los focos incandescentes utilizan un **70% de la energía** recibida para producir calor y un 30% para iluminación. En cambio, los **led** utilizan menos del **5% de** la electricidad recibida para emitir calor y más **de 95%** para iluminar.

Las lámparas **LED** duran más tiempo, lo que reduce significativamente la cantidad de residuos generados y genera **ahorros** de dinero a largo plazo.

El ahorro económico de la inversión se calcula a partir de 3 factores que son: El ahorro energético, derivado del mejor aprovechamiento de la electricidad (menor calor mayor iluminación), el ahorro en bombillas (las lámparas son de mayor duración, 7000 horas contra 50.000 horas) y el ahorro en mantenimiento. El principal factor de ahorro es el energético, aunque los costes de mantenimiento y reposición de bombillas pueden ser elevados en función del tipo de instalación; especialmente en aquellas de difícil acceso por su ubicación.

Resumiendo:

Ahorro energético: 50%

Ahorro reposición y mantenimiento: el monto invertido en compra de lámparas led por valor de \$ 10.000.000 sería de \$9.790 x 420 x 7, un 34% de lo que gastaría la municipalidad si iluminara con lámparas de sodio.

ORDENANZA N° 310/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUEBESE la Unión y Loteo de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, designado como LOTEOPAGANI, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTES 27263-4477 y 4271 con una superficie de 96.343,00 m², inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en las Matrículas N° 1.140.352 y 1.282.847, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuentas N° 3006-2597865/7 y 3006-2708948/5; según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican las manzanas N° 168, 167, 166, 110, 111, 173, 172, 171, 170, 169, y 40.017,05 m² de superficie destinada a calles públicas.

Artículo 2º: Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en DIEZ (10) MANZANAS, las que comprenden un total de CIENTO OCHENTA (180) lotes, con las superficies que a continuación se detallan: A) Manzana 168 : lotes 100 a 119 (300,00 m²); B) Manzana 167: lotes 100 a 119 (300,00 m²); C) Manzana 166 : lotes 100 a 119 (300,00 m²);

D) Manzana 110 : lotes 100 a 105 (321,30 m²), lote 106 (322.20 m²) ; y un Espacio Verde (750,00 m²) E) Manzana 111 : lotes 100 a 107 (314,33 m²), lote 108 (314.44 m²) y un Espacio Verde (942.94 m²) ; F) Manzana 173 : lotes 100 (314,79 m²), lote 101 (314,34 m²) y lotes 102 a 123 (314.40 m²) G) Manzana 172 : lotes 100 a 119 (300,00 m²); H) Manzana 171 : lotes 100 a 119 (300,00 m²); I) Manzana 170 : lotes 100 a 119 (300,00 m²); J) Manzana 169: lotes 100 a 119 (300,00 m²) y la superficie de 40.017,05 m² destinada a calles públicas.

Artículo 3º: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública a los titulares de los inmuebles designados en el Artículo N° 2, previo pago por parte de los titulares a los Ing. Civil Ángel CANTONI y Omar RUBIOLLO de la suma de Pesos Veinticinco mil \$ (25.000,00) pagaderos de contado ó en hasta 3 (tres) cuentas , venciendo los días 10 (diez) de Agosto, Septiembre y Octubre respectivamente, en concepto de honorarios , gastos técnicos profesionales, relevamiento y protocolización por cada inmueble, cuyo importe se mantendrá sin modificaciones hasta el 30.10.2022. El pago del importe y/o las cuotas deberán abonarse en la Sede de la Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas.

Artículo 4º: La Escritura será otorgada de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y al Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuáles esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011-Decreto N° 689/2011 para aquellos titulares que estén comprendidos de conformidad a los requisitos que solicita la ley. Los titulares que estén exceptuados será otorgada por ante el Escribano que designe el titular, siendo a su cargo la totalidad de los gastos de escrituración en forma exclusiva.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 869 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

ORDENANZA N° 311/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00098, Asociación Católica de Obreros Las Varillas, CUIT/L N° 30-70965666-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 886 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 312/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00038, Asociación Mutual del Club Almafuerde de Las Varillas, CUIT 30-64361028-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE N°07 de la Manzana N°134**, ubicada en el denominado Loteo Almafuerde IV, que mide 10m. de frente sobre calle Lerida Nieto de Aloe, por 26,40m. de fondo, lo que hace una superficie total de 264M2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M134; Manz. Of. 134; P07; L7”, de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 887 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 313/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00128, Diego Sebastián Bellon, D.N.I. N°31.623.752, CUIT/L N° 20-31623752-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la Quinta Veinticuatro de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente0589-007433/2014 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/2015, se designa y describe así: LOTE TRECE: diez metros, cero siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, (puntos 22-23), linda con calle Florentino Ameghino; veintinueve metros, veintidós centímetros en su costado Nor-Este, (puntos 23-28), linda con lote catorce del mismo plano; diez metros cero siete centímetros, en su costado Sud-Este, (puntos 28-29), linda con parte del lote dieciséis del mismo plano; y veintinueve metros diecinueve centímetros en su costado Sud-Oeste, (puntos 29-22), linda con lote doce, también del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CERO NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.** Propiedad empadronada en la Dirección

General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4060347/3. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.525.959. Cuya Designación Catastral Municipal es C001 S002 M058 Manz. Of. QTA.24 P13 L13”, de acuerdo a establecido mediante Ordenanza Municipal N°207/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 888/2022

DE FECHA 01 / 08/2022

ORDENANZA N° 314 /2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00089, Gabriel Andrés Ramón Boeris, D.N.I. 16.499.429, CUIT/L 20-16499429-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE 22 de la MANZANA 37, que mide 10m. de frente al NO sobre calle Leandro N. Alem, POR 39,32m. de fondo, o sea 393,20m². De superficie. MATRICULA 1.484.362. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M37 Manz. Of. QTA.13 P22 L22” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°89/2019.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 889 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 315/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00091, Gabriel Andrés Ramón Boeris, D.N.I. 16.499.429, CUIT/L 20-16499429-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo y que según plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE NUMERO CIENTO SEIS de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y TRES, de una superficie total de 340 mts², ubicado sobre calle Leandro N. Alem. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M83; Manz. Of. 83; P106; L106”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°58/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 890 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 316/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00092, **Gabriel Andrés Ramón Boeris, D.N.I. 16.499.429, CUIT/L 20-16499429-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo y que según plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE NUMERO CIENTO SEIS de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y DOS, de una superficie total de 389 mts2, ubicado sobre calle Francisco Bella. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M82; Manz. Of. 82; P106; L106”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°59/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 891 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 317/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00058, **Bárbara Cagnolo, D.N.I. 43.298.750, CUIT/L 27-43298750-2**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle Ceferino Namuncurá del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300606535621, Nomenclatura Catastral 3006272630366600000 Registro General de la Propiedad de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el Plano de subdivisión provisoria como Lote N°101 de la Manzana 78, con una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados (320m2.) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M78; Manz. Of. 78; P101; L101”.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 892 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 318/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00075, **Gabriela De Lourdes Campana, D.N.I. N° 30.239.443**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, expte.0033-89685/04, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2004, se designa y describe así: LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA Y SIETE, que mide once metros cincuenta centímetros de frente Nor-Este, sobre calle Chacabuco, por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Chacabuco; al Nor-Oeste con lote tres; al Sud-Oeste con lote doce y al Sud-Este, con lote cinco, todos del mismo plano de subdivisión. Se ubica a los 42,72mts. hacia el Sud-Este de la esquina Norte de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo MATRICULA N°861.873, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 87 Mza. Oficial 87 p 04 Lote 04. La propiedad se encuentra empadronada en

la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO3006-2512630/8", de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 893 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 319/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00039, Gerardo Javier Canavesio, D.N.I. N°17.235.706, CUIT/L 20-17235706-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo y/o los donantes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, DESIGNADO **sitio UNO de la MANZANA TRECE**, que mide: siete metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Urquiza, por diecinueve metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Juan Bautista Alberdi, forma esquina Oeste, linda: Nor-Oeste, calle Urquiza; Sud-Oeste, calle Juan Bautista Alberdi; Sud-Este, resto sitio uno de Oscar Urano y Eldo Bautista Covassi y Nor-Este, parte sitio uno de Bartolomé Santiago Campra, lo que hace una superficie total de **CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-01662039. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°366.232. NOMENCLATURA CCATASTRAL: L36; C02; S02; M015; Manz. Of.13; P01; L1Pt”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 894 /2022

DE FECHA 01 /08 /2022

ORDENANZA N° 320/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00059, Ángel Francisco José Cantoni, D.N.I. N° 8.411.273, CUIL/T N° 23-08411273-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar Las Varillas, designado como LOTE 100 de la MANZANA QUINTA 10, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice “C” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de 22,00m. llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00’, lado E-F de 12,85m.; con un ángulo interno de 90°00’, lado F-B de 22,00m.; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00’, lado B-C de 12,85m.; encerrando una superficie de 282,70m². Y linda con calle Yapeyu, lado E-F con calle Italia, lado F-B con lote 101, lado B-C con parcela 11. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4263783/9. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.747.277, Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M30; Manz. Of. 10; P100 L 100”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°02/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 895 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 321/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00003, Sr. Hugo David Caverzasi, D.N.I. 12.362.347, CUIT/L 23-12362347-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno Baldío designado como número “105”. Constando de doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts.), sobre calle Chaco (entre Sargento Cabral y Tucumán de esta Ciudad), por veinticinco metros (25mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (312,50mts) y lindando al Norte con el Lote 106, al Nor-Este con el lote 104; al Sur-Oeste con parcela 2 y al sur con la mencionada calle, todo de la Manzana Oficial N°3 de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M003; P105” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°338/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 896 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 322/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00097, Club de Abuelos de Las Varillas, CUIL/T N° 33-66917342-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada lote 13 de la manzana N°127, que mide: 10m. de frente por 30m. de fondo, con una superficie total de 300m2., ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina loteo PAGANI ANEXO. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S03 M127 Manz. Of. 127 P13 L13”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°161/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 323/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00117, Alicia Del Valle Delfino, D.N.I. 16.189.749, CUIT/L 27-16189749-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación de loteo Pagani, **LOTE 12, MANZANA N°117**, que mide 10m. de frente sobre calle Nacayal, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Designación Catastral Municipal **C01; S03; M127; Manz. Of. 127; P12; L12**”, de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 324/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00095, Escuela Normal Superior Dalmacio Vélez Sarsfield, CUIT 33-99925244-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 899 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 325 /2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00040, Sr. José Luis Ferrero, D.N.I. 26.105.153, CUIT/L 20-26105153-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada **LOTE 6 de la MANZANA N°96**, sobre calle Buenos Aires, con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados (210m2) ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo Visconti. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M96; Manz. Of. 96; P06; L06” de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 900 /2022

DE FECHA 01 / 08/2022

ORDENANZA N° 326/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00123, Pablo Daniel Ghiglione, D.N.I. 31.082.526, CUIT/CUIL 20-31082526-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas., al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 03has. 9530, 81m están destinadas a la subdivisión de 80 lotes, de los cuales el inmueble se designa como lote 10 de la manzana 116 y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza municipal 113/06, que mide 10 m de frente al Sud-Este sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²) y linda: al SE. con calle Francisco L.M. Lupi y al S.O. con lote 11; al N.E. con lote 9 y al N.O. con lotes 12 y 13, todos de la misma manzana y subdivisión. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec.03 Mza. Oficial 116 Lote 10”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°37/2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 901 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 327/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00032, DAIANA BEATRIZ GIORGIS, D.N.I. N° 34.236.199, CUIL/CUIT N° 23-34236199-4 y Valentín Vicente Gómez, D.N.I. N° 34.686.085, CUIT/L 20-34686085-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, Expediente 0033-2893/2007, se designa como LOTE 46 de la MANZANA 38, que mide y linda: 5mts. 25cms. De frente al Sud-Este, sobre calle España, línea que va entre los vértices CB, y linda con la citada calle España; su costado Sud-Oeste, está formado por dos tramos que partiendo del esquinero C, hacia el Nor-Oeste, mide 23mts. 60cms., línea que va entre los vértices KC, del vértice K al J, se forma una línea curva que mide 1mts. 15cms. En ángulo de 80°, y linda con parte de lote 47 de la misma manzana y subdivisión; su costado Nor-Oeste, mide 4mts. 10cms., línea que va entre los vértices J I, y linda con parte del lote 47 de la misma manzana y subdivisión; y su costado Nor-Este, mide 24mts. 75cms., línea que va entre los vértices B I, y linda con lote 45 de la misma manzana y subdivisión; lo que hace una

SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30062708530/7. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.280.148. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M16 Manz. Of. 38 P46 L 46", de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 902 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 328/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00094, Instituto de María Inmaculada, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 903 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 329/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00093, Instituto Gustavo Martínez Zuviría, CUIT 33-54302190-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 904 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 330/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N°0096, I.P.E.T. N°263, CUIT 33-99925244-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI.VA.VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 905 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 331/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00126, Liruso, Susana María, M.I N° 12.655.967, CUIL/T N° 23-12655967-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno designado como lote 7 de la manzana 107 de una superficie de 10m. de frente por calle Santiago Calvetti al 736 y por 30,41 de fondo lo que hace una superficie total de 304,10m2. Ubicado en el loteo denominado “San Ramón” de ampliación de pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que, según plano confeccionado por el ingeniero civil, Sr. Luis G. Reina, aprobado por la municipalidad de dicho pueblo, por decreto N°465 de octubre de 1959, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Plano N°14.016 y Protocolo de planillas a número 37.450 se designa QUINTA NUMERO VEINTE. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M107; Manz. Of. 107; P07; L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°38/2022.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 906 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 332/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00125, Viviana María Del Lujan Maritano, D.N.I. 14.332.697, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 907 /2022

DE FECHA 01 /08 /2022

ORDENANZA N° 333 /2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00049, Cecilia Paulina Mastri, D.N.I. N° 30.087.398, C.U.I.L/C.U.I.T. N° 27-30087398-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un terreno ubicado sobre calle Naciones Unidas de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, según planos catastrales designado como lote 5 de la manzana número 82 Número de cuenta 08478001 que mide diez metros de frente al nor-este por calle Naciones Unidas, por treinta y ocho metros y noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, y linda al nor-oeste con calle naciones Unidas, al nor-este lote cuatro, al sud-este lote once y al sud-oeste con el mismo lote antes mencionado (once), todos del mismo plano según Registro General de catastro y conforme boleto de compraventa que obra en el expte. del plan de referencia. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 82 Mza. Oficial 82 P 5 Lote 05”, de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 908/2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 334/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00026, Sr. Néstor Fabián Milani, D.N.I. 18.276.427, CUIT/L 20-18276427-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO EL Nro.4 DE LA MANZANA 90, sobre calle Chacabuco, que mide 11mts. de frente sobre calle Chacabuco por 33 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 363m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P5; L5", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°308/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 335/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00002, Florencio Aníbal Navoni, D.N.I. N° 23.981.553, CUIL/T N° 20-23981553-8 y Analía Paola Bertola, D.N.I. N°25.451.920, CUIT/L N°27-25451920-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, compuesta de veinte metros de frente sobre calle San Lorenzo, por treinta metros de fondo, haciendo un SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con del Señor E. Arce, al Sud-Este y NorEste con del Sr. Jesús Álvarez Luque y al Sud-Oeste, con la calle San Lorenzo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30-06-0283056/3. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°640955. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M13 Manz. Of. 44 P16 L 3-4”, de acuerdo a establecido mediante Ordenanza Municipal N°71/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 910 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 336/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00029, Florencio Anibal Navoni, D.N.I. N° 23.981.553, CUIL/T N° 20-23981553-8 y Analía Paola Bertola, D.N.I. N°25.451.920, CUIT/L N°27-25451920-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, compuesta de veinte metros de frente sobre calle San Lorenzo, por treinta metros de fondo, haciendo un SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con del Señor E. Arce, al Sud-Este y NorEste con del Sr. Jesús Álvarez Luque y al Sud-Oeste, con la calle San Lorenzo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30-06-0283056/3. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°640955. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M13 Manz. Of. 44 P16 L 3-4”, de acuerdo a establecido mediante Ordenanza Municipal N°71/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 911 /2022

DE FECHA 01 / 06 /2022

ORDENANZA N° 337/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00099, Parroquia Nuestra Señora Del Rosario, CUIT/L 30-71122986-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 912 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 338/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00057, Patricia Leonor Prone, D.N.I. N° 14.022.102, CUIT/L 27-14022102-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con la casa en ella edificada, con todo lo demás clavado, y plantado, inclusive la pared y tapial de los costados Nor-Oeste y Sud-Oeste, y la medianería del tapial del costado Sud-Este, que es parte del inmueble inventariado al número seis, en el juicio sucesorio de don Luis o Luis Miguel Barale, formada por parte del sitio letra “B” de la MANZANA número SIETE, del plano particular de don Santiago Boaglio, cuyo plano se refiere a la parte Sud-Oeste del Pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO de esta Provincia, situada en el extremo Sud-Este del mismo, y mide: doce metros de frente al Nor-Este, sobre calle Córdoba, por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Córdoba; al Sud-Oeste, con el sitio letra F; al Sud-Este, con el sitio letra C, y al Nor-Oeste, con las fracciones de José Eduardo Barale, Luis Oscar Barale y Guillermina Teresa Barale de Ceballos. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-0165585/7, y cuya

designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 05 Mza. Oficial 07 P 08 Lote 08. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°470.448”, de acuerdo a lo estipulado mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 07/09/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 913 /2022 DE FECHA 01 /08 /2022

ORDENANZA N° 339/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00035, Vázquez, María De Lourdes, D.N.I. N°22.186.313, CUIT/L 27-22186313-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno designado como lote 11 de la manzana 130 ubicado en el Loteo Mutual Almafuerce IV de la Ciudad de Las Varillas, de superficie total de 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M130; Manz. Of. 130; P11; L11”, de acuerdo a los estipulado mediante Ordenanza Municipal N°251/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 340/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00120, Sr. Gustavo Darío Vercelli, D.N.I. N° 24.248.270, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE TRECE, de la MANZANA “G”, y mide: doce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Mendoza; al Sud-Oeste, con lote 12; al Sud-Este, con lote 3; y al Nor-Este, con lote 14, todo según plano N°93907. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2138058/7. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°240.144. NOMENCLATURA CCATASTRAL: L36; C01; S03; M073; P013”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°310/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 915 /2022

DE FECHA 01/ 08 /2022

ORDENANZA N° 341/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00050, MARIA GISELA VERDOIA, M.I. 32.520.308, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado y plantado ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 102 DE LA MANZANA 74, que mide 10 metros de frente por 42,50 metros de fondo, o sea una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y linda: al N.O con calle pública; al S.E. con lote 91; al N.E con lote 101; y al S.O. con lote 111. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-1523284/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C01 S03 M41 Mza. Oficial 74 P 6 Lote 102. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 624.424”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°51ter/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 916 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 342/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00081, **Julieta Zarate, D.N.I. 37.134.750, CUIT/L 27-37134750-5**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote N°27263-1473, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de La Provincia de Córdoba, que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, aprobado por Ordenanza dictada por el Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad, se ubica en la MANZANA OCHENTA, y se designa como: LOTE NÚMERO TRES, que mide diez metros de frente al Norte, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Agustín Elio Grosso N°121, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda: al Norte con calle Agustín Elio Grosso; al Sur, con parcela N°27263-1371 del vendedor; al Este, con el lote dos y al Oeste, con el lote cuatro, ambos de la misma manzana. El lote descrito está identificado en Catastro del Municipio local a los fines del tributo por la Tasa a la Propiedad con Cuenta N°838800 y en la E.M.A.V. con Cuenta N°8033001. Cuya Designación Catastral Municipal

es C02 S03 M 80 Manz. Of. 80 P03 L03” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°37/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 917 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 343/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00127, Gustavo Enrique Zatta, D.N.I. N° 17.393.338, CUIT/L 20-17393338-0 y Marina Cecilia Cid, D.N.I. N°20.882.763, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote B formado por la parte de los lotes números NUEVE Y DIEZ, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la manzana 40 del plan o correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, y mide:12,50 de frente sobre calle San Lorenzo, por 50 m de fondo, lo que hace una superficie total de 625 m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M14 mza oficial 40 L B P28”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°89/2014.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 918 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 344/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal año 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE RECURSOS

PARTIDAS A REFORZAR \$ **121.950.000,00**

N° DE CUENTA	CUENTA	AUMENTA	DISMINUYE
1.01.03.01	COPARTICIPACION LEY PROVINCIAL N° 8663	\$ 6000,000.00	
1.01.03.02	Fondo P.el Financ. de la Desc. del Estado FOFINDES	\$ 12000,000.00	
1.01.03.03	Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal (FASAMU)	\$ 5000,000.00	
1.01.04.03	TASA P/RECOLEC.DE RESIDUOS PATOGENOS	\$ 10000,000.00	
1.02.02.01	ALQUILER DE MAQUINARIAS	\$ 500,000.00	
1.02.02.02	ALQUILER DE INMUEBLES	\$ 400,000.00	
1.02.03.01	MULTAS - JUZGADO REGIONAL DE FALTAS	\$ 1500,000.00	
1.02.06.02	FO.D.I.S.A	\$ 7000,000.00	
1.02.06.07	OTROS	\$ 700,000.00	
1.03.02.03	ADMINISTRACION DE PLANES DE VIVIENDA	\$ 5000,000.00	
1.03.02.04	HOSPITAL MUNICIPAL	\$ 5000,000.00	
1.07.02.01.04	MINIST. DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL- O.EMPLEC	\$ 7850,000.00	
1.07.02.02.02	(FODEMEEP)	\$ 1000,000.00	
1.07.02.02.03	PAICOR	\$ 6000,000.00	
TOTAL A REFORZAR		\$ 121950,000.00	

PARTIDAS DE GASTOS

EGRESOS			
PARTIDAS DE GASTOS REFORZAR	DE A		
N° DE CUENTA	CUENTA	AUMENTA	DISMINUYE
1.01.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 900,000.00	
1.01.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 150,000.00	
1.01.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 105,000.00	
1.01.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 21,000.00	
1.01.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 15,000.00	
1.01.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 135,000.00	
1.01.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 15,000.00	
1.01.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 300,000.00	
1.01.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 1000,000.00	
1.01.01.01.01.03.22	PASAJES Y VIATICOS	\$ 100,000.00	
1.01.01.01.01.03.23	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 40,000.00	
1.01.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 60,000.00	
1.01.01.28.03.07.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 3000,000.00	
1.02.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 300,000.00	
1.02.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 100,000.00	

1.02.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,500.00	
2.03.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1000,000.00	
2.03.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 120,000.00	
2.03.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 300,000.00	
2.03.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 12,000.00	
2.03.01.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	\$ 36,000.00	
2.03.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 1000,000.00	
2.03.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 80,000.00	
2.03.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 1000,000.00	
2.03.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 75,000.00	
2.03.01.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 200,000.00	
2.03.01.28.03.07.29	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 500,000.00	
2.03.01.28.03.07.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 400,000.00	
2.03.01.28.03.15.48	AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	\$ 400,000.00	
2.04.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 300,000.00	
2.04.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 500,000.00	
2.04.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 200,000.00	
2.04.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 130,000.00	
2.04.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 30,000.00	

2.04.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 81,000.00	
2.04.01.01.01.02.11	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER	\$ 36,000.00	
2.04.01.01.01.02.12	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 24,000.00	
2.04.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100,000.00	
2.04.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 250,000.00	
2.04.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 200,000.00	
2.04.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 230,000.00	
2.04.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 250,000.00	
2.04.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 60,000.00	
2.04.01.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 250,000.00	
2.04.06.01.01.02.12	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 30,000.00	
2.04.06.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 250,000.00	
2.04.06.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 300,000.00	
2.04.18.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 20,000.00	
2.04.18.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 600,000.00	
2.04.18.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 200,000.00	
2.04.18.01.01.03.22	PASAJES Y VIATICOS	\$ 40,000.00	
2.05.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 500,000.00	
2.05.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 50,000.00	

2.05.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 190,500.00	
2.05.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 100,000.00	
2.05.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 20,000.00	
2.05.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 15,000.00	
2.05.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 45,000.00	
2.05.01.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 200,000.00	
2.05.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 200,000.00	
2.05.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 300,000.00	
2.05.01.01.01.03.22	PASAJES Y VIATICOS	\$ 1,000.00	
2.05.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 50,000.00	
2.05.08.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 300,000.00	
2.05.08.28.03.07.29	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 50,000.00	
2.05.08.28.03.07.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 70,000.00	
2.05.09.01.03.07.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 500,000.00	
2.07.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1800,000.00	
2.07.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 800,000.00	
2.07.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 167,250.00	
2.07.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 50,000.00	
2.07.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 25,000.00	
2.07.01.01.01.02.11	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y	\$ 8,000.00	

	MINER		
2.07.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 50,000.00	
2.07.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 105,000.00	
2.07.01.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 100,000.00	
2.07.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 20,000.00	
2.07.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 270,000.00	
2.07.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 700,000.00	
2.07.01.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 100,000.00	
2.07.01.28.03.14.29	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 1500,000.00	
2.07.01.28.03.14.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 7000,000.00	
2.07.04.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 120,000.00	
2.07.04.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 20,000.00	
2.07.04.01.01.02.12	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 7,500.00	
2.07.04.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 60,000.00	
2.07.04.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 130,000.00	
2.07.04.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 85,500.00	
2.07.04.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 33,000.00	
2.07.04.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 100,000.00	
2.07.04.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 200,000.00	
2.07.04.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 30,000.00	

2.07.04.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 50,000.00	
2.07.21.01.03.14.29	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 1000,000.00	
2.07.34.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 2900,000.00	
2.07.34.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 20,000.00	
2.07.34.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 75,000.00	
2.07.34.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 800,000.00	
2.07.34.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 100,000.00	
2.07.34.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 21,000.00	
2.07.36.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 300,000.00	
2.07.36.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 1000,000.00	
2.07.36.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 700,000.00	
2.07.36.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 50,000.00	
2.07.36.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1500,000.00	
2.07.36.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 80,000.00	
2.07.36.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 150,000.00	
2.07.36.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 1500,000.00	
2.07.36.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 30,000.00	
2.07.39.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1200,000.00	
2.07.39.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 300,000.00	

2.07.39.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 100,000.00	
2.07.39.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	\$ 3,000.00	
2.07.39.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 20,000.00	
2.07.39.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 120,000.00	
2.07.39.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 20,000.00	
2.07.59.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 10,000.00	
2.07.59.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 27,000.00	
2.07.59.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 40,000.00	
2.07.59.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 18,000.00	
2.07.59.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 300,000.00	
2.07.59.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 70,000.00	
2.09.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 12,000.00	
2.09.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 700,000.00	
2.11.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1000,000.00	
2.11.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 400,000.00	
2.11.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 558,000.00	
2.11.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 135,000.00	
2.11.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 50,000.00	
2.11.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 10,500.00	
2.11.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 7,000.00	

2.11.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 200,000.00	
2.12.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 90,000.00	
2.12.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 30,000.00	
2.12.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 15,000.00	
2.12.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 40,000.00	
2.12.01.01.01.03.23	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 3,500.00	
2.13.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1000,000.00	
2.13.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 300,000.00	
2.13.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 21,000.00	
2.13.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500,000.00	
2.13.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 245,000.00	
2.13.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 50,000.00	
2.13.01.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 70,000.00	
2.13.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 80,000.00	
2.13.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 400,000.00	
2.13.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 2000,000.00	
2.13.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 3,000.00	
2.13.01.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 100,000.00	

2.14.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1500,000.00	
2.14.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 500,000.00	
2.14.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 18,000.00	
2.14.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 30,000.00	
2.14.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 210,000.00	
3.18.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 10000,000.00	
3.18.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 1000,000.00	
3.18.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 150,000.00	
3.18.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 100,000.00	
3.18.01.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	\$ 300,000.00	
3.18.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 200,000.00	
3.18.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 120,000.00	
3.18.01.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 200,000.00	
3.18.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 700,000.00	
3.18.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 700,000.00	
3.18.01.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 50,000.00	
3.18.01.03.07.20.56	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	\$ 7000,000.00	
3.18.01.03.07.20.66	CAJA DE ABOGADOS	\$ 700,000.00	
3.18.01.28.05.07.44	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 500,000.00	
3.18.01.28.05.15.48	AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	\$ 1080,000.00	

3.18.30.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 300,000.00	
3.18.30.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 100,000.00	
3.18.30.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 5,000.00	
3.18.30.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 30,000.00	
3.18.37.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 5,000.00	
3.18.37.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 800,000.00	
4.20.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 4000,000.00	
4.20.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 500,000.00	
4.20.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 15,000.00	
4.20.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 70,000.00	
4.20.01.01.01.02.11	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER	\$ 50,000.00	
4.20.01.01.01.02.12	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 300,000.00	
4.20.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100,000.00	
4.20.01.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 500,000.00	
4.20.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 15,000.00	
4.20.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 2000,000.00	
4.20.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 1600,000.00	
4.20.01.01.01.03.23	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	\$ 100,000.00	
4.20.01.02.04.11.39	TIERRAS Y TERRENOS	\$11000,000.00	

4.20.01.28.03.07.30	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 30,000.00	
4.20.01.28.05.15.48	AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	\$ 2000,000.00	
4.21.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 300,000.00	
4.21.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 250,000.00	
4.21.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 350,000.00	
4.21.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 40,000.00	
4.21.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 200,000.00	
4.21.01.01.01.02.11	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER	\$ 250,000.00	
4.21.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100,000.00	
4.21.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 84,000.00	
4.21.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 80,000.00	
4.21.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 1000,000.00	
4.21.24.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 240,000.00	
4.21.24.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 9,000.00	
4.21.24.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 50,000.00	
4.21.24.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 30,000.00	
4.21.24.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12,000.00	
4.21.24.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 18,000.00	

4.21.24.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 250,000.00	
4.21.24.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 300,000.00	
4.23.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 9000,000.00	
4.23.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 1100,000.00	
4.23.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 70,000.00	
4.23.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 80,000.00	
4.23.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 13,500.00	
4.23.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 21,000.00	
4.23.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 250,000.00	
4.23.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 200,000.00	
4.28.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 200,000.00	
4.28.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 450,000.00	
4.28.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1000,000.00	
4.28.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 7000,000.00	
4.28.01.01.01.02.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 5000,000.00	
4.28.01.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 100,000.00	
4.28.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 500,000.00	
4.28.01.01.01.03.18	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 2000,000.00	
4.28.01.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES,	\$ 8000,000.00	

	FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P		
4.28.01.01.01.03.21	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCE	\$ 9000,000.00	
4.28.01.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 70,000.00	
5.25.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1000,000.00	
5.25.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 270,000.00	
5.25.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 400,000.00	
5.25.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 51,600.00	
5.25.01.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 90,000.00	
5.25.01.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	\$ 15,000.00	
5.25.01.01.03.08.122	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 3500,000.00	
5.26.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 500,000.00	
5.26.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 90,000.00	
5.26.01.01.01.01.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 200,000.00	
5.26.01.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 50,000.00	
6.27.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 150,000.00	
6.27.01.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 35,000.00	
6.27.01.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 480,000.00	
6.27.01.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 100,000.00	
7.06.01.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1000,000.00	
7.06.01.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 120,000.00	

7.06.01.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 30,000.00	
7.06.02.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 500,000.00	
7.06.02.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 60,000.00	
7.06.02.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 400,000.00	
7.06.02.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 50,000.00	
7.06.02.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 200,000.00	
7.06.02.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 550,000.00	
7.06.17.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$13000,000.00	
7.06.17.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 2000,000.00	
7.06.17.01.01.01.04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 450,000.00	
7.06.17.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 90,000.00	
7.06.55.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 1000,000.00	
7.06.55.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 300,000.00	
7.06.55.01.01.02.10	PRODUCTOS QUIMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2000,000.00	
7.06.55.01.01.02.11	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS,METALICOS Y MINER	\$ 15,000.00	
7.06.55.01.01.02.12	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200,000.00	
7.06.55.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 510,000.00	
7.06.55.01.01.03.17	ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 120,000.00	

7.06.55.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 200,000.00	
7.06.55.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 1000,000.00	
7.06.55.01.01.03.20	SERVICIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, PUBLICIDAD Y P	\$ 7000,000.00	
7.06.55.01.01.03.22	PASAJES Y VIATICOS	\$ 45,000.00	
7.06.55.01.01.03.24	OTROS SERVICIOS	\$ 200,000.00	
7.06.55.02.04.11.38	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS	\$ 1000,000.00	
7.06.55.02.04.11.41	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 300,000.00	
7.06.55.28.03.07.29	A UNIDADES FAMILIARES	\$ 600,000.00	
7.06.57.01.01.01.02	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 200,000.00	
7.06.57.01.01.02.07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 4,500.00	
7.06.57.01.01.02.08	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 15,000.00	
7.06.57.01.01.02.14	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 6,000.00	
7.06.57.01.01.03.16	SERVICIOS BASICOS	\$ 24,000.00	
7.06.57.01.01.03.18	MANTENIMIENTO,REPARACION Y LIMPIEZA	\$ 50,000.00	
7.06.57.01.01.03.19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 5,000.00	
TOTAL A REFORZAR		\$ 191414,850.00	

PARTIDAS DE GASTOS A REFORZAR \$ 191.414.850.00

PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR \$ 69.464.850.00

N° DE CUENTA	CUENTA	AUMENTA	DISMINUYE
2.07.04.01.01.01.01	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 4000,000.00
4.20.11.02.04.11.35	EDIFICIOS E INSTALACIONES		\$ 25000,000.00
4.20.11.02.04.11.36	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 40464,850.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			\$ 69464,850.00

Artículo 2º: Con la presente **RECTIFICACION N° 002**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, quedando en el valor de **\$ 2140,650,529.00** **Dos mil ciento cuarenta millones, seiscientos cincuenta mil, quinientos veintinueve pesos con 00/100 Centavos.**

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 919 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 345/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa con la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V) la obra de abastecimiento de agua de uso industrial y red de distribución para el parque industrial y tecnológico las varillas, por la suma de cincuenta y tres millones trescientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 55/100 (53.310.665,55) de conformidad a la memoria descriptiva, técnica y presupuesto de la obra que como anexo I se relaciona a la presente, en el marco del Aporte No Reintegrable otorgado por el Estado Nacional de Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.000).

Artículo 2°: FACULTASE a la E.M.A.V a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra prevista en esta Ordenanza, debiendo ser requerido al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios cuando no se trate de proveedores únicos en el mercado, debiendo en todas las contrataciones que se realicen notificar periódicamente al HCD mediante informe debidamente suscripto por el Directorio de la EMVA. Los ingresos y egresos en razón de la contratación prevista en este artículo se instrumentarán en la cuenta Bco. de

Córdoba N° 364 0030005808 de titularidad de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 920 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

Memoria descriptiva Parque Industrial Las Varillas

1. Introducción

El Parque Industrial Las Varillas contará con una totalidad de 88 lotes, destinados a industrias con tres tipos de dotaciones diferentes en cuanto a su consumo de trabajo esperado y clasificados como:

- Grandes consumos
- Consumos para proceso alimenticio
- Consumo sanitario

Respecto a la provisión de agua, la misma se diferenciará en agua para consumo humano, y agua para uso industrial. El abastecimiento de agua para uso industrial se efectuará a través de bombeo desde perforación con profundidad a definir de acuerdo a la exploración de los acuíferos y almacenamiento en una cisterna; la cual tendrá una capacidad en reserva para satisfacer el consumo del Parque por un tiempo de 6 hs. La distribución hacia la red de uso industrial será realizada por un sistema de bombeo que cumpla con las condiciones de presiones y caudales de diseño.

2. Ubicación

El Parque Industrial está emplazado al Norte de ciudad de Las Varillas sobre Ruta Provincial N°13 en zona Rural, a 2,5 km en línea recta al centro geográfico de la misma. Cuyas coordenadas geográficas son 31°50'25" (Sur), 62°43'28" (Oeste).

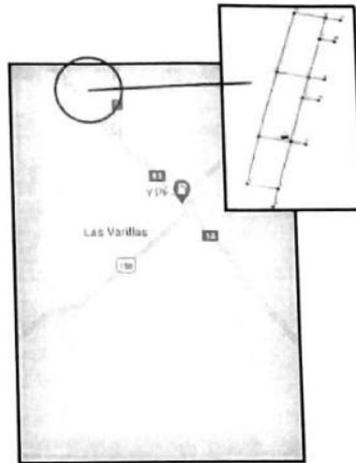


Fig.1. Ubicación del Parque Industrial en Las Varillas.

3. Condiciones generales sobre el proyecto

Para poder realizar el proyecto de distribución de agua para uso industrial, fue necesaria información sobre cotas de los puntos de interés, cantidad de lotes a servir con sus diferentes dotaciones según tipo de industria a instalarse, determinación de la ubicación de hidrantes contra incendios y presiones necesarias de trabajo de los mismos, tipo de cañerías a utilizar con sus longitudes y respectivos diámetros.

Se diseñó la red en base al plano del Parque Industrial con sus loteos brindado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Varillas. Se definieron los tipos de industrias y sus respectivas dotaciones, a instalarse en el futuro, en consulta con otros Parques Industriales en funcionamiento de similares características y estimación de posibilidades en particular.

En cuanto a los tipos de cañerías se supuso de PVC clase 10, para contemplar la posibilidad de instalación de Industria con mayor demanda y posibles ampliaciones del Parque, con la consiguiente posibilidad de incrementar las presiones de la red.

Las cotas de nivel se obtuvieron a través de un plano de levantamiento topográfico específico para este proyecto. El abastecimiento de agua se supuso a través de embalse.

Fig.2. Croquis de red de agua con denominación de respectivos nudos.

En la siguiente tabla adjunta se muestra la dotación estipulada para cada nudo, según la zona de influencia asignada a cada uno de los mismos y los lotes que abarca.

Tabla N°2. Dotación de cada nudo de la red.

Nudo N°	Tipo de consumo de lote			Consumo por nudo (l/s)
	Gran consumidor	Proceso Industrial	Consumo sanitario	
4	1	12.5	13.5	4.73
6		4.5	4.5	0.78
13			4.5	0.28
9			13.5	0.84
5			7.5	0.47
3			17.5	1.09
12			5	0.31
10			3	0.19
14		1		0.11

Ya determinada la traza de la red, con las dotaciones asignadas a los respectivos nudos se continuó con los planteos de diferentes hipótesis para asignación de diámetros en tuberías; evaluando los resultados que brinda el software EPANET con respecto a los valores de presiones y realizando comparaciones. Se decide elegir uniformidad en diámetros de tuberías por considerar que se logra un mayor equilibrio de presiones en los diferentes puntos de la red cuando se evalúan diferentes hipótesis de trabajo y para simplificación de tareas a realizar.

Hipótesis 1: Red funcionando con demanda al 100%, sin hidrantes.

Tabla N°3. Hipótesis 1.

Tabla de Red - Nudos			
	Demanda	Altura	Presión
ID Nudo	LPS	m	m.c.a.
Conexión 2	0	182.25	27.05
Conexión 14	0.16	181.78	26.63
Conexión 9	1.18	180.04	26.5
Conexión 11	0	180.04	27.04
Conexión 3	1.53	182.15	26.8
Conexión 4	5.07	180.21	25.76
Conexión 6	0.89	180.26	25.26
Conexión 8	0	180.21	26.06
Conexión 5	0.66	181.62	26.12
Conexión 10	0.26	181.78	26.58
Conexión 7	0	182.15	27.15
Conexión 12	0.44	181.68	26.75
Conexión 13	0.39	180.06	25.43
Conexión 15	0	180.1	25.86
Conexión 16	0	180.1	26.56
Conexión 17	0	180.9	26.29
Conexión 18	0	180.9	26.6
Embalse 1	-10.58	182.3	0

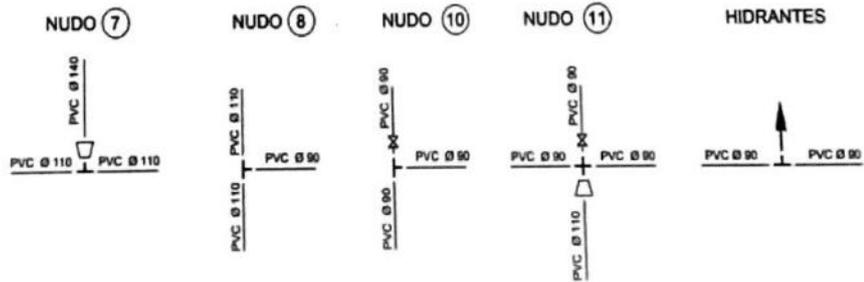
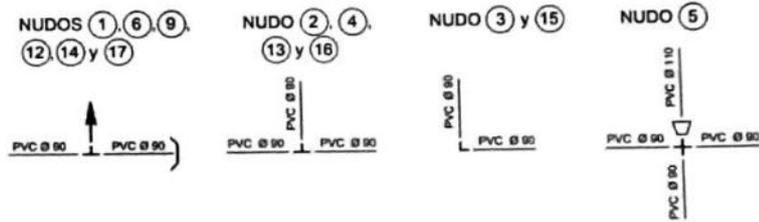
Hipótesis 2: Red funcionando con demanda al 20%, con hidrantes funcionando en extremos de la red.

Tabla N°4. Hipótesis 2.

Tabla de Red - Nudos			
	Demanda	Altura	Presión
ID Nudo	LPS	m	m
Conexión 2	0	182.24	27.04
Conexión 14	0.01	181.88	26.73
Conexión 9	0.05	171.92	18.38
Conexión 11	5.83	170.75	17.75
Conexión 3	0.06	182.17	26.82
Conexión 4	0.2	177.91	23.46
Conexión 6	0.04	177.86	22.86
Conexión 8	0	177.91	23.76
Conexión 5	0.03	181.46	25.96
Conexión 10	0.01	181.88	26.68
Conexión 7	0	182.17	27.17
Conexión 12	0.02	181.74	26.81
Conexión 13	0.02	173.52	18.89

Conexión 15	0	172.05	17.81
Conexión 16	5.83	170.88	17.34
Conexión 17	0	179.37	24.76
Conexión 18	0	179.37	25.07
Embalse 1	-12.08	182.3	0

DETALLES DE NUDOS



7. Resumen de diámetros adoptados para la red

En la siguiente tabla se detallan los diámetros y longitudes de las tuberías adoptadas para la red de agua industrial

Tabla N°5. Tabla de red con denominación de tuberías y sus diámetros.

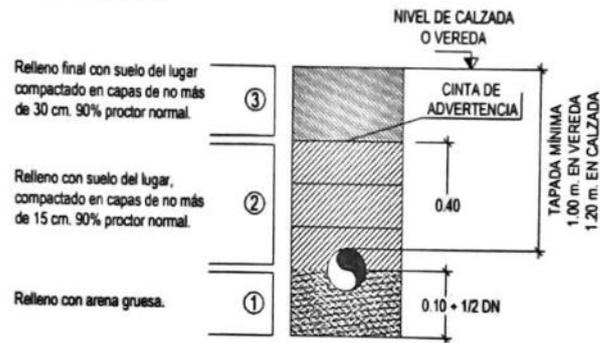
Tabla de Red - Lineas			
ID Línea	Longitud m	Diámetro interno mm	Diametro Nominal mm
Tubería 2	14	99.4	140
Tubería 4	165	81.4	90
Tubería 6	81	81.4	90
Tubería 7	81	81.4	90
Tubería 9	346	81.4	90
Tubería 11	165	81.4	90
Tubería 13	443	81.4	90
Tubería 14	474	81.4	90
Tubería 16	135	81.4	90
Tubería 1	10	126.6	140
Tubería 8	154	81.4	90
Tubería 12	81	81.4	90
Tubería 17	265	81.4	90
Tubería 18	81	81.4	90
Tubería 19	150	99.4	110
Tubería 21	301	99.4	110
Tubería 24	81	81.4	90
Tubería 26	165	81.4	90
Tubería 27	165	81.4	90
Tubería 28	346	81.4	90

Total tubería

Caño PVC 140 MM	24.00 M
Caño PVC 110 MM	451.00 M
Caño PVC 90 MM	3228 M

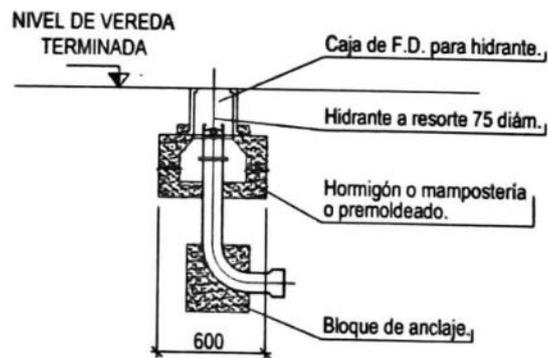
La sección de la **zanja** a proyectar responde a la descripción observada en el siguiente gráfico:

SECCIÓN DE ZANJA



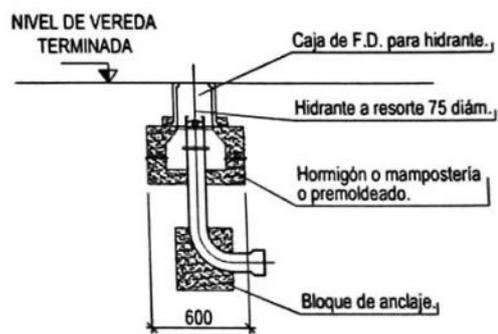
Los hidrantes, equipos que suministran gran cantidad de agua en poco tiempo permiten la conexión de mangueras y equipos de lucha contra incendios, así como el llenado de las cisternas de agua de los bomberos. Se conecta y forma parte íntegramente de la red de agua industrial de protección

INSTALACIÓN DE HIDRANTES



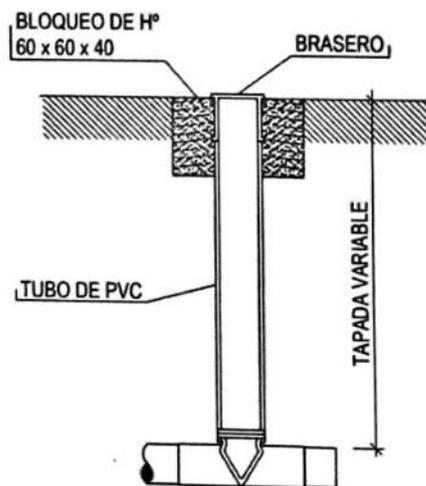
contra incendios del establecimiento. Los **hidrantes** se deben **instalar** totalmente vertical en el andén, alejado **de** obstáculos que impidan su correcto uso en caso **de incendio** y que al ser utilizados como descargas no ocasionen problemas a los vecinos y no interfieran los accesos a las naves instaladas en el parque.

INSTALACIÓN DE HIDRANTES

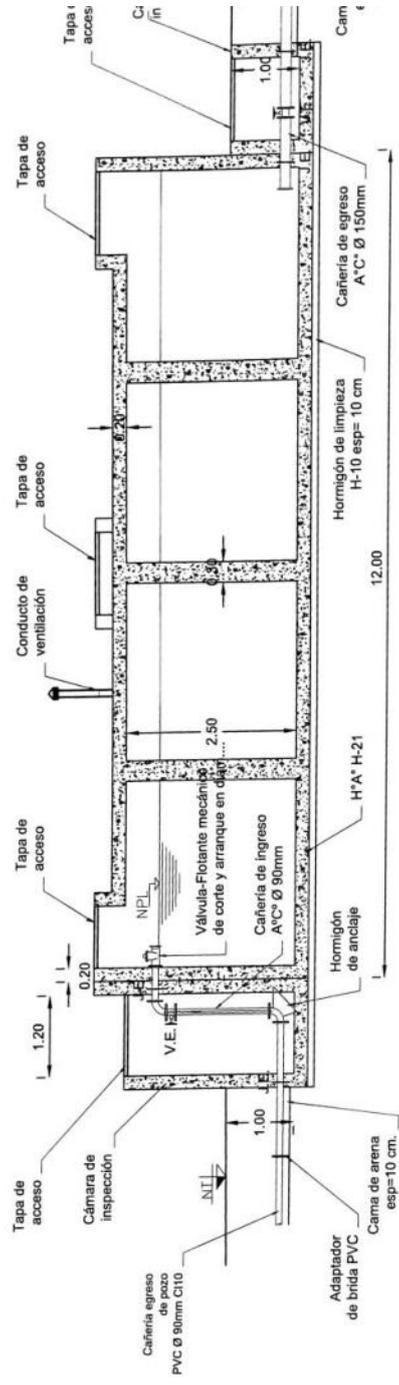


Las válvulas exclusas están diseñadas para impedir o habilitar el flujo en una tubería. El obturador (cuña) está diseñado para detener por completo el flujo creando un sello resistente contrario a la presión en ambas direcciones. En la posición de válvula abierta, el obturador se encuentra por completo fuera de contacto con la vena del fluido. Esta es el diagrama de la Instalación de las mismas en el terreno.

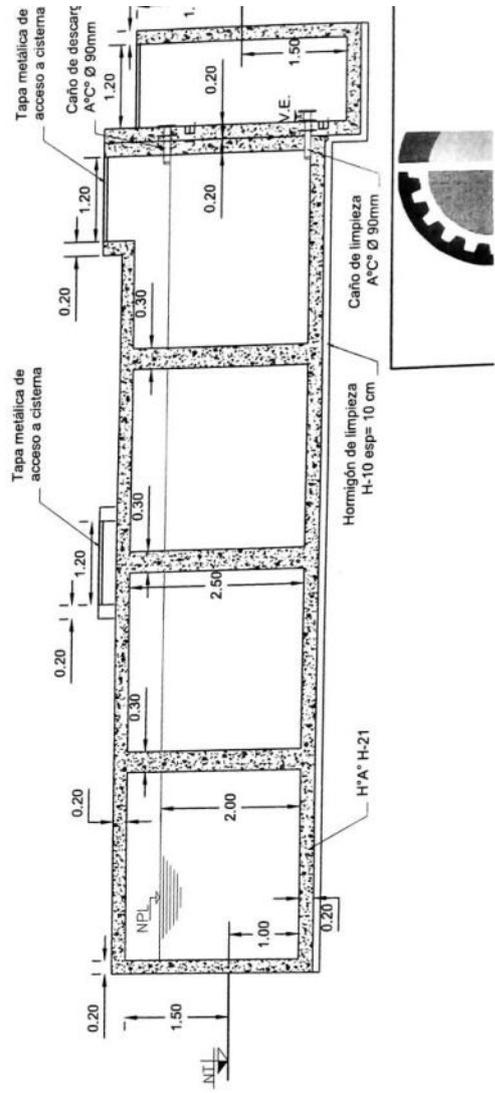
INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EXCLUSAS



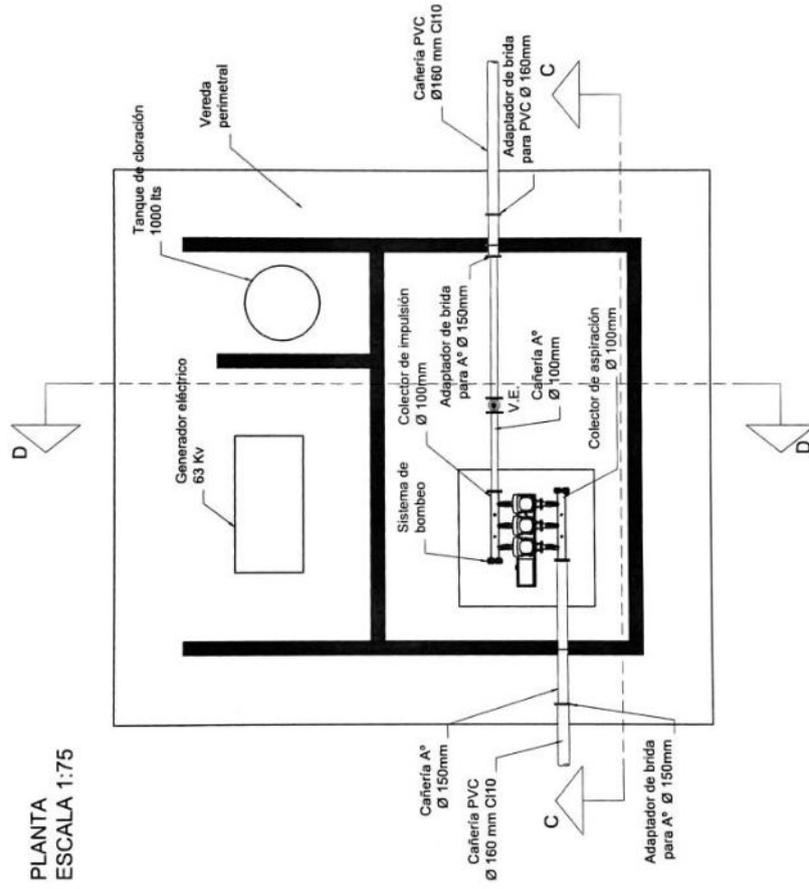
CORTE A-A
ESCALA 1:75



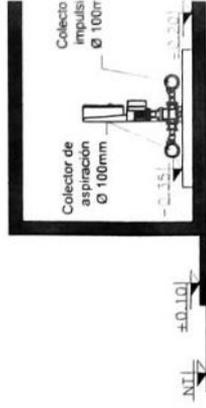
CORTE B-B
ESCALA 1:75



PLANTA
ESCALA 1:75



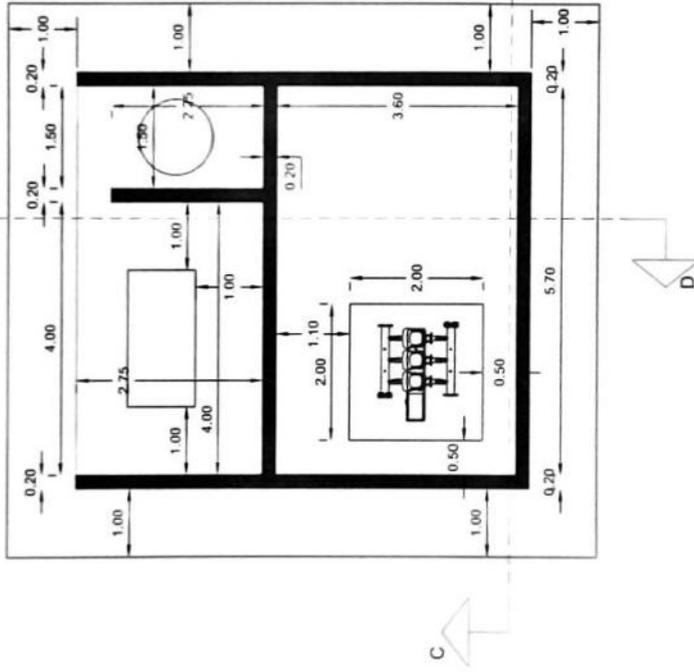
CORTE D-D
ESCALA 1:75



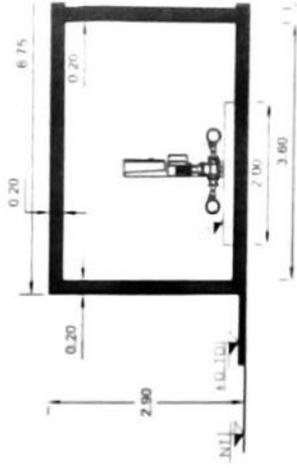
CORTE C-C
ESCALA 1:75



PLANTA
ESCALA 1:75



CORTE D-D
ESCALA 1:75



CORTE C-C
ESCALA 1:75





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

PRESUPUESTO TOTAL

PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO INDUSTRIAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO LAS VARILLAS

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 [munilasvarillas](https://www.instagram.com/munilasvarillas)



COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO: OBRAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE LAS VARI
FECHA: 19/07/2022

Sub Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Actualizado	Subtotal actualizado
1.1 TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.1	Limpieza superficial y liberación de la traza para red de agua	ml	3,600	\$ 594.52	\$ 2140,257.60
1.1.2	Montaje y desmontaje del obrador.	gl	1.00	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00
TRABAJOS PRELIMINARES					
1.2 OBRA DE TOMA - PERFORACION					
1.2.1	Ejecución de Perforación	gl	1	\$ 7155,720.00	\$ 7155,720.00
	Provisión, acarreo y colocación de bomba sumergible de pozo profundo. Incluye cable de alimentación.				
1.2.2	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE GRUNDFOS SP 30-18 C/ MOTOR 25HP - ARR DIR	un	1	\$ 1080,000.00	\$ 1080,000.00
1.2.3	Provisión, acarreo y colocación de válvula de retención DN 3"	un	1	\$ 46,935.38	\$ 46,935.38
1.2.4	Provisión, acarreo y colocación en vertical de cañerías de acero galvanizado; DN 3". Incluye revestimiento, soldaduras y anclajes.	ml	170	\$ 9,431.90	\$ 1603,422.29
1.2.5	Provisión y Colocación de Válvula de Cierre DN 3" más accesorios.	un	1	\$ 46,935.38	\$ 46,935.38
1.2.6	Provisión, acarreo y colocación de unión doble para cañería de acero galvanizado DN 3" más accesorios.	un	2	\$ 13,469.29	\$ 26,938.59
1.2.7	Provisión, acarreo y colocación de curva 90° para cañería de acero galvanizado DN 3" más accesorios.	un	2	\$ 15,659.61	\$ 31,319.22
1.2.8	Hormigón H17 para base de perforación	m3	0.25	\$ 24,000.00	\$ 6,000.00
OBRA DE TOMA - PERFORACION					
1.3 CONDUCCION DE AGUA CRUDA					
1.3.1	Excavación y tapado, mecánica o manual sobre cualquier tipo de terreno, incluye depresión de napa y transporte del material excedente que no sea utilizable para el posterior tapado de la zanja.	m3	29	\$ 2,222.83	\$ 64,017.56
1.3.2	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 90mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor.	ml	30	\$ 2,722.09	\$ 81,662.76
1.3.3	Provisión y Colocación de Tapon PVC DN 90mm	un	1	\$ 1,881.47	\$ 1,881.47
1.3.4	Provisión y Colocación de Ramal PVC DN 90mm x 90mm	un	1	\$ 11,144.51	\$ 11,144.51
1.3.5	Provisión y Colocación de válvula enchufe directo PVC DN 90mm	un	1	\$ 56,282.01	\$ 56,282.01
1.3.6	Provisión y Colocación curva 90° PVC DN 90mm	un	2	\$ 2,568.27	\$ 5,136.55
1.3.7	Provisión y Colocación de adaptador de brida para PVC DN 90mm	un	1	\$ 5,013.28	\$ 5,013.28
1.3.8	Ejecución de anclajes de hormigón H17	m3	0.50	\$ 30,000.00	\$ 15,000.00
CONDUCCION DE AGUA CRUDA					
1.4 ESTABLECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESINFECCION Y SALA DE MAQUINAS Y BOMBEO					
	Tanque de agua potable C1 - Capacidad 200m3				
1.4.1	Estructura de Hormigón Armado para losas y paredes, (utilizando H25, Hierros y MO incluida)	m3	64.9	\$ 90,075.36	\$ 5847,692.56
1.4.2	Hormigón de limpieza H13 para losa de fondo.	m3	5.3	\$ 21,600.00	\$ 114,048.00
1.4.3	Impermeabilización para superficies de H°A°.	m2	196.8	\$ 2,698.98	\$ 531,104.76
1.4.4	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de ingreso de acero al carbono con revestimiento epoxi DN 90mm, incluye bridas en extremos	un	1.0	\$ 22,219.09	\$ 22,219.09
1.4.5	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de salida de acero al carbono con revestimiento epoxi DN 125mm, incluye bridas en extremos	un	1.0	\$ 25,875.18	\$ 25,875.18
1.4.6	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de desagüe y limpieza de acero al carbono con revestimiento epoxi DN 90mm, incluye bridas en extremo	un	1.0	\$ 22,219.09	\$ 22,219.09
1.4.7	Construcción de cámara de ingreso	un	1.0	\$ 253,232.55	\$ 253,232.55
1.4.8	Construcción de cámara de egreso	un	1.0	\$ 253,232.55	\$ 253,232.55
1.4.9	Construcción de desborde y vaciado	un	1.0	\$ 181,296.82	\$ 181,296.82
1.4.10	Excavación y tapado, mecánica o manual sobre cualquier tipo de terreno,	m3	169.6	\$ 2,222.83	\$ 377,081.22
1.4.11	Provisión y Colocación de adaptador de brida para PVC DN 90mm	un	1.0	\$ 4,514.06	\$ 4,514.06
1.4.12	Provisión y Colocación de válvula enchufe directo PVC DN 90mm	un	1.0	\$ 56,282.01	\$ 56,282.01
				\$ 0.00	\$ 0.00
	Conducción de agua a sala de bombeo			\$ 0.00	\$ 0.00
1.4.13	Provisión y Colocación de adaptador de brida para PVC DN 160mm	un	2.0	\$ 5,257.17	\$ 10,514.34
1.4.14	Provisión y Colocación de válvula enchufe directo PVC DN 160mm	un	1.0	\$ 60,713.17	\$ 60,713.17
1.4.15	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 160mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor.	ml	10.0	\$ 7,841.06	\$ 78,410.64
				\$ 0.00	\$ 0.00
	Sala de Maquinas, Cloración y Bombeo			\$ 0.00	\$ 0.00
1.4.16	Movimiento de suelo para EB de Toma: Incluye excavación para fundaciones de estación elevadora, último tramo de la cañerías de toma, terraplenado, limpieza final y parquizado del predio.	m3	19.0	\$ 2,222.83	\$ 42,233.81
	Edificio de 45 M2 construido con ladrillo bloque de cemento común				

1.4.16	Provisión e instalación de equipo de impulsión. 2 + 1 bombas multietapa verticales con variador de frecuencia. Q = 4.17 l/s - H = 30 mca - P = 4 KW. Incluye colector de aspiración, colector de impulsión, válvulas de cierre y válvulas de retención. EQUIPO PRESURIZ VARIABLE GRUNDFOS MOD. MPC-E 3 CRIE 20-2 Grupo de presión suministrado como un sistema compacto según DIN standard 1988/T5. Todas las bombas tienen control de velocidad.	un	1.0	\$ 4264,714.10	\$ 4264,714.10
1.4.19	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de ingreso de acero al carbono con revestimiento epoxi DN 100mm, incluye bridas en extremos	un	1.0	\$ 63,204.72	\$ 63,204.72
1.4.20	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de salida de acero al carbono con revestimiento epoxi DN 100mm, incluye bridas en extremos	un	1.0	\$ 82,251.02	\$ 82,251.02
1.4.21	Provisión y Colocación de válvula bridada DN 100mm	un	1.0	\$ 52,726.31	\$ 52,726.31
1.4.22	Macromedidor DN 100091-222 - INTELIS C&I - Q3.63m3/h DN 80mm L 220mm R500	un	1.0	\$ 364,087.19	\$ 364,087.19
1.4.23	Bomba de inyección de cloro	un	2.0	\$ 111,640.53	\$ 223,281.05
1.4.24	Tanque de almacenamiento de cloro, incluye manguera de cloro hasta sistema Grupo Electrónico Generador Cummins 80kva Cabinado Diesel Fabricante Cummins. - Modelo: 4BT3.9G11. - Tipo de Motor: 4 cilindros, diesel 4 tiempos, HP. - Tipo aspiración: Turboaspirado. - Diámetro x Carrera: 102x120mm. - Cilindrada total: 3.9Lts. - Sistema de refrigeración por agua. - Relación de compresión: 17.3:1 - Consumo combustible a plena carga: 214gr/KWh - Capacidad de aceite (incluye filtros) 10.9lts. - Regulador de velocidad electrónico. - Filtro de aire seco. - Arranque eléctrico. - Radiador con ventilador sopiante.	gl	1.0	\$ 64,624.03	\$ 64,624.03
1.4.25	Montaje de tableros e instalaciones eléctricas de potencia	un	1.0	\$ 3120,000.00	3120,000.00
1.4.26	Sistema de automatización de comando de bombas en perforaciones	gl	1.0	\$ 931,561.01	\$ 931,561.01
1.4.27	Varios	gl	1.0	\$ 231,779.64	\$ 231,779.64
1.4.28	Cerco Perimetral del predio.	ml	110.0	\$ 0.00	\$ 0.00
1.4.29	Iluminación del predio del tanque.	gl	1.0	\$ 9,471.71	\$ 1041,888.50
1.4.30	Parquizado del predio.	gl	1.0	\$ 96,574.85	\$ 96,574.85
		gl	1.0	\$ 50,218.92	\$ 50,218.92

ESTABLECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESINFECCIÓN Y SALA DE MAQUINAS Y BOMBEO

21871,788.23

1.5 CONDUCCIÓN DE AGUA

1.5.1	Excavación y tapado, mecánica o manual sobre cualquier tipo de terreno, incluye depresión de napa y transporte del material excedente que no sea utilizable para el posterior tapado de la zanja.	m3	820.47	\$ 2,222.83	\$ 1823,766.97
1.5.2	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 160mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor.	ml	26.25	\$ 7,841.06	\$ 205,827.93
1.5.3	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 110mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor.	ml	498.75	\$ 3,486.90	\$ 1739,091.38
1.5.4	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 90mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor.	ml	3388.35	\$ 2,340.65	\$ 7930,934.65
1.5.5	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC DN 75mm clase 10 sobre cama de arena de 10cm de espesor para conexión de hidrantes.	ml	189	\$ 1,651.19	\$ 312,074.53
1.5.6	Provisión y Colocación de Válvulas de Cierre DN 110mm más accesorios.	un	2	\$ 56,437.59	\$ 112,875.18
1.5.7	Provisión y Colocación de Válvulas de Cierre DN 90mm más accesorios.	un	2	\$ 43,608.20	\$ 87,216.40
1.5.8	Construcción de cámaras para válvulas de cierre.	un	4	\$ 6,967.51	\$ 27,870.03
1.5.9	Provisión y Colocación de Válvulas de Limpieza más accesorios.	un	1	\$ 43,608.20	\$ 43,608.20
1.5.10	Construcción cámaras de desagües completa	un	1	\$ 181,296.82	\$ 181,296.82
1.5.11	Provisión y Colocación de Válvulas de Aire DN 80mm más accesorios. Incluye construcción de cámara para válvula de aire.	un	1	\$ 223,680.00	\$ 223,680.00
1.5.12	Provisión y Colocación de hidrantes DN 75mm más accesorios.	un	18	\$ 23,436.30	\$ 421,853.43
	Provisión de columna para hidrantes	un	2	\$ 32,965.15	\$ 65,930.30
1.5.13	Provisión y Colocación de H° H-21 para anclaje de hidrantes	m3	3.11	\$ 36,000.00	\$ 111,960.00
1.5.14	Provisión y Colocación de Toma de Agua DN 110mm salida 25mm	un	19	\$ 2,633.60	\$ 50,038.33
1.5.15	Provisión y Colocación de Toma de Agua DN 90mm salida 25mm	un	71	\$ 2,552.94	\$ 181,258.52
1.5.16	Provisión y Colocación de Tubería PeAD DN 25mm	m	1260	\$ 223.55	\$ 281,674.84
1.5.17	Provisión y Colocación de Caja para Kit de Conexión Poliamida 250mm x 550mm x 220mm	un	90	\$ 4,686.82	\$ 421,813.45

1.5.18	Provisión y Colocación de válvula esférica de bronce racor 25mm x tuerca loca	un	90	\$ 3,441.33	\$ 308,719.80
1.5.19	Provisión y Colocación de soporte acero inoxidable para medidor domiciliario	un	90	\$ 644.73	\$ 58,026.03
1.5.20	Provisión y Colocación de válvula de retención bronce DN 1"	un	90	\$ 3,886.26	\$ 347,963.24
1.5.21	Provisión y Colocación de Medidor Domiciliario para conexión 25mm con rosca	un	90	\$ 31,193.68	\$ 2807,430.90
1.5.22	Provisión y Colocación de Homogón H21 para conexiones domiciliarias	un	1.8	\$ 36,000.00	\$ 64,800.00

CONDUCCIÓN DE AGUA 17810,710.74

1.6 PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA					
1.6.1	Persona responsable	un	180	\$ 1,440.00	\$ 230,400.00
1.6.2	Programa de Higiene y Seguridad	un	1	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00
1.6.3	Responsable en Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo	mes	7	\$ 42,800.00	\$ 298,200.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL 530,500.00

TOTAL DE OBRA CON IVA INCLUIDO 53310,665.55



MIGUEL DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS SURESTES

Para definir el tipo de hidrantes contra incendios y presión necesaria de trabajo se consultó con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Las Varillas, donde se obtuvo información para el diseño de los mismos según sus necesidades hidráulicas y equipamiento de trabajo.

4. Diseño de la red

Para el diseño de la red se trazaron las líneas de conducción sobre el plano del Parque Industrial en el software de dibujo AutoCad, y luego se exportó el archivo de la red para trabajar con el software de simulación hidráulica EPANET.

Una vez definida la traza de la red, ubicación de la cisterna de abastecimiento, determinación de cantidad de industrias según sus tres (3) diferentes denominaciones para estipular los consumos por zonas, se procedió a realizar la modelación del sistema de conducción y simulaciones con distintas hipótesis y alternativas para evaluar los resultados hasta obtener los diámetros definitivos que mejor se adapten a las necesidades de consumo y presiones necesarias, contemplando la necesidad de ubicar estratégicamente hidrantes contra incendios y respetando la Norma exigida por ENOHSa de distancias máximas entre los mismos.

Según los tipos de trabajos que se supone realizarán las industrias a instalarse en el Parque Industrial, se decide un diseño donde la presión mínima de la red en vereda al ingreso de cada lote sea de 24 m.c.a.

5. Estimación de dotación

Para un total de 88 lotes con 3 tipos diferentes de demandas se obtuvo el siguiente consumo total de diseño de 31,55 (m³/h), asignando para cada tipo de industria un consumo promedio determinado.

Tabla N°1. Consumo horario promedio total.

Denominación	Cantidad de lotes	Consumo horario promedio (m ³ /h)	Consumo horario total (m ³ /h)
Gran consumidor	1	9	9
Proceso Industrial	17	0.4	6.8
Consumo sanitario	70	0.225	15.75
Total	88		31.55

6. Aspectos sobre la modelación hidráulica con software EPANET

ORDENANZA N° 346/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio De Cooperación entre la Municipalidad de Las Varillas y el Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de la ciudad de Las Varillas, en los términos expresados en el acuerdo que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 347/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27506, que establece los lineamientos del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.

Artículo 2º: Coordínesse desde el P.E.M la difusión del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.

Artículo 3º: Comuníquese al Ente Parque Industrial, Las Varillas de la presente medida.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 922 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

ORDENANZA N° 348/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00069, Adrián Ezequiel Aiassa, D.N.I. 23.371.084, CUIT/L 23-23371084-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 936 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 349/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00037, AIASSA – ROSSI ARQ. ASOC. S.R.L., CUIT 30-71030766-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 350/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00073, Sr. Sr. Fernando Juvenal Alessio, D.N.I. 14.053.458, CUIT/L 20-14053458-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como LOTE UNO, PARCELA UNO de la MANZANA OFICIAL OCHENTA Y SIETE, que mide y linda: 45,66mts. (19,94+25,72) de frente en su costado Norte y Nor-Este sobre calle Constructor Ernesto Chaves; 15,99 mts. también de frente en su costado Nor-Oeste sobre Av. Cárcano, 35,9mts. (25,72 + 10,18) en su costado Sur Oeste lindando con lote 17; y 12,66mts. al Sur, que linda con parte del lote 2 del mismo plano; lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; Manz. Of.87; P100; L100”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°228/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 938 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 351/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00084, Asociación Mutual Del Club Almafuerte De Las Varillas, CUIT N° 30-64361028-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 939 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 352/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00090, Gabriel Andrés Ramón Boeris, D.N.I. 16.499.429, CUIT/L 20-16499429-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo y que según plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE NUMERO CIEN de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y TRES, de una superficie total de 341,91 mts², ubicado sobre calles Fray Mamerto Esquiú y Francisco Bella. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M83; Manz. Of. 83; P100; L100”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°57/2022.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 940 /2022 DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 353/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00010, Luis Alberto Bogleione, D.N.I. N° 22.186.356, CUIT/L 23-22186356-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE SEIS (6) de la MANZANA "B", que mide 12m de frente al Sudeste sobre calle Cura Brochero, por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m², lindando al Sudeste, calle Cura Brochero; al Noreste, lote cinco; al Noroeste, con lote diez; y al Sudoeste, con lote siete y parte del lote ocho.- Nomenclatura catastral C01 S03 Mz 068 P06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 240.121. Número de cuenta en Rentas de la Provincia de Córdoba 3006-2137988-1", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 57/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 941 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 354/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 000106, Luis Alberto Bogleione, D.N.I. N° 22.186.356, CUIT/L 23-22186356-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, designado según plano N°93907 como: LOTE SEIS (6) de la MANZANA “B”, que mide 12m de frente al Sudeste sobre calle Cura Brochero, por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m², lindando al Sudeste, calle Cura Brochero; al Noreste, lote cinco; al Noroeste, con lote diez; y al Sudoeste, con lote siete y parte del lote ocho. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número 3006-21377988-1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 68 Mza. Oficial B P 06 Lote 06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 240.121”, de acuerdo a lo estipulado mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 05/01/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 942 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 355/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00107, Boglione, Luis Alberto, D.N.I. N°22.186.356, CUIT/L N° 23-22186356-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 943 /2022

DE FECHA 08 /08 /2022

ORDENANZA N° 356/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00129, Rubén Darío Bonis, M.I N° 21.564.128, CUIL/T N° 20-21564128-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ampliación del Pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que forma parte de la MANZANA “H”, y se designa como LOTE VEINTINUEVE, con superficie de QUINIENTOS CUARENTA METROS, NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: once metros, setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, sobre calle pública, igual contra frente al Nor-Este, lindando con lote cinco; cuarenta y cinco metros, noventa y cuatro centímetro al Sud-Este, por donde linda con lote veintiocho, y cuarenta y cinco metros, noventa y nueve centímetros al Nor-Oeste, lindando con lote treinta. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°242.958, del Departamento San Justo (30). El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N°3006-3184105/1, Nomenclatura Catastral Municipal es C01S02 M45 Manz. Of. “H” P33 L29”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°222/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 944 /2022 DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 357/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00126, Juan Carlos Carrera, D.N.I. 17.790.952, CUIT/L 20-17790952-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío de diez metros de frene por veintiséis metros cuarenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 264m2., ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie y que se especifica como ampliación Loteo Almafuerte N°4, Lote N006, Manzana N°129, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M129; P06; L06”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°67/2022.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 945 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 358/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00027, Liliana Patricia Castagno, D.N.I. 17.967.314, CUIT/CUIL 27-17967314-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE TRES, MANZANA CIENTO VEINTISEIS** que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con calle Pública; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con la parcela 4; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 12; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con parcela 2; cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4271831/6. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.764.457.

NOMENCLATURA CATASTRAL: L36; C02; S01; M126; P003”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°263/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 946 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 359/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00064, **Matías Fabián Dabbene, D.N.I. 25.451.931, CUIT 20-25451931-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 947 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 360/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00046, Antonela Paola Dovo, D.N.I. 30.776.725, CUIT 27-30776725-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 948 /2022

DE FECHA 08 /08 /2022

ORDENANZA N° 361/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00036, Raúl Isidoro Gsponer, M.I N° 12.362.398, CUIL/T N° 20-12362398-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, formada por la mitad Sud-Este de los sitios letras “F” y “G”, de la manzana número “QUINCE” del plano oficial correspondiente a una parte del Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, constando la expresada fracción de veinte metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle nueve, hoy Almirante Brown, por cuarenta metros de fondo de SudOeste a Nor-Este, igual a una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la expresada calle nueve, hoy Almirante Brown; al Nor-Oeste, con las otras mitades de los mismos sitios F y G; al Nor-Este, con sitio letra “M”; y al Sud-Este, con el sitio letra E, de Valentín García. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-0165997/6. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°845.429, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S06 M10 Manz. Of. 15 P14 L “FG” Pte”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°30/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 949 /2022 DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 362/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00020, Miguel Ángel Gili, M.I N° 13.426.449, CUIL/T N° 20-13426449-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionada por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21/03/2012, Expte. 0589-005333/2012 se designa como LOTE 12, de la MANZANA OCHENTA Y CINCO, que mide: diez metros cincuenta centímetros de frente sobre calle Ituzaingó, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste con lote trece; al Nor-Oeste, con lote Once; al Nor-Este con calle San Martín; y al Sud-Este, con calle Ituzaingó. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2719672/9. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.460.953. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M65 Manz. Of.85 P12 L12” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°13/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 950 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 363/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00066, Liliana Del Carmen GOMEZ, D.N.I. N° 17.989.835 y Darío Juan CANALIS, D.N.I. N° 18.425.313, CUIL/CUIT N° 20- 18425313-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta numero dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06; el cual es de forma irregular y mide y linda: 11 mts. de frente al Oeste con la calle Av. Ramón J. Cárcano, 36,88 mts. sobre su costado Norte y linda con lote 20 de la misma manzana; 13,23 mts. al Este y linda con lote 14 de la misma manzana; y 34,47 mts. al Sur lindando con lote 18 de la misma manzana. El inmueble se designa como LOTE N° 19- Manzana “C”. Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S01 Manz. Of.112 M112 P19 L19”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°38/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 951 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 364/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00024, Aldo Pablo Gosso, D.N.I. 6.426.880, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 952 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 365/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00067, Myriam Rosa Iturbe, M.I N° 3.041.548, CUIL/CUIT N° 27-03041548-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de **Juan Pablo Boschetti, D.N.I. 35.527.708**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote, identificado provisoriamente como N°19, de la Manzana N°88, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, o sea una superficie total de 354m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P118 L118” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°250/2017 y la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 366/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00023, Delma Carla Lencina, M.I N° 27.584.865, CUIL/CUIT N° 23-27584865-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de Hugo Rubén Manassero, D.N.I. 14.022.198, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en Loteo “Soldano”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N°12 de la Manzana 59, cuyas medidas son de 10m. de frente por 25m. de fondo, haciendo una superficie total de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M59 Manz. Of. 59 P12 L12” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°48/2017 y la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 367/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00062, Roberto Ariel Letage, D.N.I. N° 30.287.383, C.U.I.L N° 20-30287383-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como LOTE N° 2-MANZANA “D”. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 111 Mza. Oficial 111 P 02 Lote 02”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°157/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

ORDENANZA N° 368/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00011, Estefanía Noelia Maidana, D.N.I. N° 38.110.404, CUIT/L 23-38110404-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo SOLDANO, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 8 de la manzana 65, que mide y linda: 10m de frente al Sur, sobre calle Elio A. Grosso; al Este 35,03 m. lindando con lote 9; al Norte 10m. lindando con lote 11 y al Oeste 35,12m. lindando con lote 7, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M65 Manz. Of.65 P8 L8”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°200/2016.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 956 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 369/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00072, Sergio Ezequiel Mapelle, D.N.I. N° 31.623.714, C.U.I.L N° 20-31623714-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como LOTE N° 1-MANZANA N° 78, que mide 11,50 metros de frente por calle Fray M. Esquiú por 32,75 mts. de fondo sobre calle L.N. Alem, con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS con SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 114 Mza. Oficial 114 P 01 Lote 01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°124/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 957 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 370/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00071, Juan Manuel Sánchez Martínez, D.N.I. 29.711.594, CUIT/L 20-29711594-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Dr. Augusto Ullio N°240, que es parte de una mayor superficie, y que se designa como **LOTE 08 de la MANZANA 38**, que mide 10mts. de frente por 25mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts2.) Designación Catastral: 30.06.36.02.03.038.008.0000867400”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°69/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 371/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00053, Ignacio Carlos Oggero, D.N.I. 28.882.680, CUIT/L 20-28882680-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada), Barrio del Bicentenario de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE OCHO (08) de la MANZANA CIENTO SETENTA Y SEIS (176)**, con una superficie total de trescientos veintidós metros cuadrados (322m²) aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M157; Manz. Of. 157; P107; L107”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°70/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 959 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 372/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00076, Mirta Olivero, M.I N° 13.853.807, CUIL/T N° 27-13853807-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un inmueble con todas las mejoras que contiene que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento once mil once, del Protocolo de Planos, y en MATRICULA DE UNION, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce- San Justo, expediente 0033-35517/92, forma parte de la Quinta “A”, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, se designa LOTE CUARENTA Y CINCO, de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle Corrientes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al NorEste, con superficie ocupada por calle Corrientes; al Nor-Oeste, lotes treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y siete; al Sud-Oeste, lote treinta y seis, y al SudEste lote cuarenta y cuatro. Inscribiendose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matricula número QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS del Departamento San Justo. El inmueble

descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2294464/6. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M78 Manz. Of. 2 P02 L45” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°125/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

960 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 373/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00060, María Del Carmen Pérez, D.N.I. N° 5.809.494, CUIT/L N°27-05809494-9 y Roberto Miguel Díaz, D.N.I. N° 7.622.636, CUIT/L 23-07622636-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote de terreno designado como lote 6 de la manzana 16 del llamado loteo CALDARA, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S04 M16 L6 Parcela 6”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°84/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

ORDENANZA N° 374/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00101, Ricardo Antonio VERCELLI, M.I N° 5.070.895, CUIL/CUIT N° 20-05070895-1 y Clara Margarita RAMB M.I. N° 5.164.374, CUIT/L 27-05164374-2, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote N°8 de la manzana N°112, ubicado en calle Francisco L. M. Lupi N°544, de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 metros con 48 centímetros de frente por 30 metros de fondo, haciendo una superficie total de 314,40 metros cuadrados. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M112 Manz. Of. 112 P08 L08", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°128/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 375/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00020, Eduardo Francisco Raviola, M.I N° 6.439.358, CUIL/T N° 20-06439358-9 y Graciela Eugenia Cravero, M.I. N° 4.777.640, CUIT/L N°27-04777640-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO ubicado en ampliación del Pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE CINCO de la MANZANA "J" y mide y linda: treinta y tres metros al Norte sobre calle pública, diecisiete metros con cuarenta centímetros al Sud-Oeste lindando con lote 6, treinta y tres metros al Sud-Este, lindando con calle pública y diecisiete metros con cuarenta centímetros al Oeste lindando con lote 4, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número30-06-3184129/9. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°242.986 del Departamento San Justo (30). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M59 Manz. Of. "J" P05 L05", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°150/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 963 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 376/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00088, Ignacio Ramón Romano, D.N.I. N° 35.044.848, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 36 de la manzana 90 del llamado loteo Barredo que mide 13,87m de frente por 22m de fondo, lo que hace una superficie de 305,14m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C01 S02 M90 L37 Parcela 37", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°11/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 964 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 377/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00018, Sabrina Soledad Sampo, M.I N° 28.466.003, CUIL/T N° 27-28466003-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, situada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que es parte del número veintiuno del plano general de dicha ciudad, se designa como LOTE NÚMERO 5 (CINCO), en el plano de mensura y subdivisión realizado por el señor ingeniero Roberto E. Segui, y consta de catorce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre pasaje Remedio Escalada de San Martín, por veintidós metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle General Paz, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con pasaje Remedo Escalada de San Martín, al Sud-Este, con la calle General Paz, al Nor-Este, con de Carlos Paternóster y Vicente Paternóster, y al Nor-Oeste, con el lote cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRÍCULA N°306.591, SAN JUSTO. Propiedad N°3006-1207143/1. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S01 M26 P27 L05”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°167/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 965 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 378/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00109, Matías Ignacio Sánchez, D.N.I. N°34.468.854, CUIT/L N° 20-34468854-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 966 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

ORDENANZA N° 379/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00052, Adriana Del Valle Testa, D.N.I. N° 12.751.798, CUIT/L N°27-12751798-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote de terreno designado como lote N°26 de la manzana B 6, de 10mts de frente por 25mts de fondo, lo que hace una superficie de 250mt², sobre calle Formosa y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M06 Manz. Of. B 6 L26 Parcela 26”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°34/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 380/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00119, Mariano Eduardo Truccone, D.N.I. N° 25.451.904, CUIT/L 23-25451904-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote de terreno designado como lote 11 de la manzana 102 que mide 11,40m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 342m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C01 S03 M102 L11 Parcela11", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°11/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : **Abg. Luz Calvetti**

Sec. de Hacienda : **Cra. Claudia Tartaglini**

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: **Arq. Ariela Venturi**

Indice de Decretos de Julio 2022

758/2022 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LOURDES SOLEDAD VILLALBA.

759/2022 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DPTO. PERSONAL- MIRIAM FRIAS.

760/2022 04/07 CERTIFICACION CAPACITACION DECOL- ACTUALIZACION LEY PROV. DE SEGURIDAD ELECTRICA N° 10.281.

761/2022 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- CONSTANZA ALEKIAN.

762/2022 04/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- JULIO CESAR CAGLIERO.

763/2022 04/07 PROM. ORD. 274/2022- DESIGNACION DE NOMBRES DE CALLES- MABEL CAMOLETTO Y OSCAR BARREDO.

764/2022 04/07 PROM. ORD. 275/2022- OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA AEREA PARA EL LOTE AYRES DEL GOLF- 3RA ETAPA.

765/2022 04/07 PROM. ORD. 276/2022- APROBACION DE RESOLUCION DE EMAV N° 15/2022- INCREMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

766/2022 04/07 PROM. ORD. 277/2022- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. 23/2002- DONACION VISCONTI.

767/2022 04/07 PROM. ORD. 278/2022- MODIFICACION DE ART. 1 DE ORD. N° 222/2021- EXTINCION DE OBLIGACIONES PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR- N° DE ADHERENTE 00089- ANTONELLA CHIOCARELLO.

768/2022 04/07 PROM. ORD. 279/2022- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. N° 232/2022- EXTINCION DE OBLIGACIONES- PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS PRIMER HOGAR II- ADHERENTE N° 00074- ALGO FERNANDO CERUTTI.

769/2022 04/07 PROM. ORD. 280/2022- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. N° 252/2022- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES – TOMAS IGNACIO PARMIGIANI Y CAROLINA MUSSO.

770/2022 04/07 PROM. ORD. 281/2022- MODIFICACION ART. 1 DE LA ORD. N° 253/2022- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- GRACIELA LILIANA VARAS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

- 771/2022 04/07** PROM. ORD. 282/2022- CREACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES.
- 772/2022 04/07** PROM. ORD. 283/2022-AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROV. DE CBA CONVENIOS RESPECTO DE LAS OBRAS: TERMINACION DE TUM PARA ESCUELA JOSE MARIA PAZ Y TERMINACION DE TUM PARA ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AURORA.
- 773/2022 04/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- FRANCISCO BELTRAMI.
- 774/2022 07/07** DESIGNACION DE RESPONSABLE TECNICO DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE TUM PARA ESCUELA JOSE MARIA PAZ Y BERNARDINO RIVADAVIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AURORA A LA SEC. DE PLANEAMIENTO URB. AMB. OBRAS Y SERV. PUB ARQ. ARIELA VENTURI.
- 775/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FERNANDO SARGNIOTTI.
- 776/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OSCAR RISTA- GRUPO ESPERANZA VIVA.
- 777/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.
- 778/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA PAMELA FERNANDA ABRATTE.
- 779/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTER SILVIA MONTOYA.
- 780/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN BAZAN.
- 781/2022 07/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCO AVILA.
- 782/2022 11/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELSA AVILA.
- 783/2022 11/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTEFANIA SONETTO.
- 784/2022 11/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DAVID DONDI.
- 785/2022 11/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA- DANIELA MARINA SUAREZ.
- 786/2022 11/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA- SOFIA RUTH RAMALLO.
- 787/2022 11/07** PROM. ORD. 284/2022- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00076- PLAN SI. VA. VI. II- DIEGO HECTOR GHIGLIONE.
- 788/2022 11/07** PROM. ORD. 285/2022- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00189- PLAN SI. VA. VI. III- SEBASTIAN HORACIO BARON Y MARIA DE LOS ANGELES RIBOTTA.
- 789/2022 11/07** PROM. ORD. 286/2022- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00365- PLAN SI. VA. VI. IV- RODOLFO ANTONIO ALVAREZ Y MARIA LUCIA MARGARITA MARTINI.
- 790/2022 11/07** PROM. ORD. 287/2022- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 001394- LAS VARILLAS HOGAR-YOHANA SOFIA FORNERO Y HORARIO DANIEL MALDONADO.
- 791/2022 11/07** PROM. ORD. 288/2022- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00181- PLAN SI. VA. VI. IV- LUCAS MARTIN GERBAUDO Y LUCIANA MABEL OJEDA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

- 792/2022 11/07** PROM. ORD. 289/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00230- PLAN SI. VA. VI. V- MARIA EUGENIA FORTUNATO Y RAMON IGNACIO GOMEZ.
- 793/2022 11/07** PROM. ORD. 290/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00062- PLAN SI.VA.VI. PLUS- ESTEBAN BRUNO.
- 794/2022 11/07** PROM. ORD. 291/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00316- PLAN SI.VA.VI. IV- CARLOS ALBERTO COLLA.
- 795/2022 11/07** PROM. ORD. 292/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00402- PLAN SI.VA.VI. V- RAUL ANGEL BORGATTINO Y MARICEL CRISTINA CARIGNANO.
- 796/2022 11/07** PROM. ORD. 293/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00304- PLAN SI.VA.VI. V-CRTISTIAN GUILLERMO BOLLATI.
- 797/2022 11/07** PROM. ORD. 294/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001094- LAS VARILLAS HOGAR- FABIAN ALEJANDRO GOMEZ.
- 798/2022 11/07** PROM. ORD. 295/2022- DECLARACION DE UTILIDAD Y PAGO OBLIGATORIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN EL BARRIO RAUL ALFONSIN- 3RA ETAPA.
- 799/2022 11/07** PROM. ORD. 296/2022- MODIFICACION DEL ART. 1 DE LA ORD. 18/2004 SOBRE DONACION DE INMUEBLE A APADIM LAS VARILLAS.
- 800/2022 11/07** PROM. ORD. 297/2022- AUTORIZACION AL PEM A CELEBRAR CONVENIO DE ADHESION AL SERVICIO DE OFICIOS JUDICIALES ELECTRONICOS ENTRE LA MLV Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROV. DE CBA.
- 801/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA- SOFIA RUTH RAMALLO.
- 802/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- NICOLAS DARIO FISSORE.
- 803/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MICAELA GAMBA.
- 804/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GISELA LETAGE.
- 805/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HAIDEE ALEJANDRA NEIRA.
- 806/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA JIMENA ALBARRACIN.
- 807/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 808/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.
- 809/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACION ANELEY.
- 810/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM.
- 811/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS.
- 812/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.
- 813/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.
- 814/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE FUTBOL EL GOLAZO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

- 815/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE- CAMILA NAZARIO.
- 816/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE ACCION SOCIAL- TALLER DE ZUMBA- MARIANA ASTRADA.
- 817/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.
- 818/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE PATIN Y GYM DEPORTIVA.
- 819/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE BOCHAS.
- 820/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE AJEDREZ.
- 821/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE BOXEO.
- 822/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE KUNG FU.
- 823/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- ESCUELA DE TAEKWONDO.
- 824/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE
- 825/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 826/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.
- 827/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ.
- 828/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO.
- 829/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.
- 830/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENPA.
- 831/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENMA
- 832/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.
- 833/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.
- 834/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- DVS
- 835/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA EL AMANECER
- 836/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IMI
- 837/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IPET 263.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

- 838/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA JOSE MARIA PAZ.
- 839/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA
- 840/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.
- 841/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE VACUNACION Y TESTEO MUNICIPAL.
- 842/2022 13/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PLAYA DE CAMIONES- INES PATRICIA CABRERA.
- 843/2022 14/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PEÑA DE BOCA- GERMAN SARMIENTO.
- 844/2022 14/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- NATALIA DEALBERA.
- 845/2022 14/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.
- 846/2022 19/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUCIO BARRIENTOS.
- 847/2022 19/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARIANELA MARTINA.
- 848/2022 19/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- TALLER RECREATIVO DE INVIERNO.
- 849/2022 19/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACION CATOLICA DE OBREROS (ACO).
- 850/2022 20/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANA LUCIA JUAREZ.
- 851/2022 20/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DECOL- HUMBERTO PINOTTI.
- 852/2022 20/07** DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO OBLIGATORIO Y SUJETO AL SISTEMA DE CONSTRUCCION POR MEJORAS DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA AEREA PARA EL LOTE AYRES DEL GOLF- 3RA ETAPA.
- 853/2022 21/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DPTO DE PERSONAL- PATRICIA LESCOANO.
- 854/2022 22/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUCIO BARRIENTOS.
- 855/2022 22/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- RAFAEL MALDONADO.
- 856/2022 22/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JOSE OMAR GAMBA.
- 857/2022 22/07** PROM. ORD. 298/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- MONICA SANDRA GIACAGLIA Y MARIANO JULIAN ALLASIA.
- 858/2022 22/07** PROM. ORD. 299/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- MAURICIO PABLO BAUDRACCO.
- 859/2022 22/07** PROM. ORD. 300/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- ADRIANA NOEMI MARENGO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

- 860/2022 22/07** PROM. ORD. 301/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- MICAELA ANAHI FLORES.
- 861/2022 22/07** PROM. ORD. 302/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- MATIAS ALEJANDRO MERITANO.
- 862/2022 22/07** PROM. ORD. 303/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- HUGO LUIS BRUNO.
- 863/2022 22/07** PROM. ORD. 304/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- FABIAN ANTONIO LONGO.
- 864/2022 22/07** PROM. ORD. 305/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- SUSANA GRACIELA ARENA- TRANSFERENCIA A FAVOR DE TRISTAN GONZALO ALVAREZ Y STEFANIE GAINSBORG.
- 865/2022 22/07** PROM. ORD. 306/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- DANIEL HORACIO FERNANDEZ.
- 866/2022 22/07** PROM. ORD. 307/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- ANA MARIA LUDUEÑA.
- 867/2022 22/07** PROM. ORD. 308/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I- PABLO FABIAN BARBERO Y MARICEL DEL VALLE LIENDO.
- 868/2022 22/07** PROM. ORD. 309/2022- AUTORIZACION AL PEM A TOMAR CREDITO DE 10 MILLONES DE PESOS EN EL BANCO DE LA PROV. DE CBA. DESTINADOS A FINANCIAR LA COMPRA DE LUMINARIA.
- 869/2022 22/07** PROM. ORD. 310/2022- APROBACION DE LA UNION Y LOTEEO DE LOS INMUEBLES DEL LOTEEO PAGANI Y EL FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- 870/2022 25/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROTARY CLUB LAS VARILLAS.
- 871/2022 25/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA ANDREA VILLALBA.
- 872/2022 25/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- SERGIO DANIEL BOAGLIO.
- 873/2022 25/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- GABRIELA FERREYRA.
- 874/2022 27/07** PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA 1° CUOTA DE PLAN DE PAGO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA AEREA DEL LOTEEO AYRES DEL GOLF- 3RA ETAPA.
- 875/2022 27/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- FRANCISCO SARMIENTO.
- 876/2022 27/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- SOCIEDAD ITALIANA- SILVINA ROSSI.
- 877/2022 27/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.
- 878/2022 27/07** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- VIVIANA FORESTO.
- 879/2022 27/07** RESPONSABILIDAD TECNICA.
- 880/2022 27/07** SANCION DE SUSPENSION AL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN ROBERTO PEREYRA.
- 881/2022 27/07** TRASLADO DE AREA Y CAMBIO DE CATEGORIA DE LA AGENTE MUNICIPAL LILIANA DEL CARMEN GOMEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Julio 2022

882/2022 07/07 TRASLADO DE AREA Y CAMBIO DE CATEGORIA DE LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA CLAUDIA BALDI.

883/2022 27/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LILIANA BOSIO.

884/2022 27/07 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JORGELINA MABEL GARAY.